

**CLINICA COLSANITAS S.A**

**REPORTE CIRCULAR EXTERNA 03 de 2018 - Código de Conducta y de Buen Gobierno**  
**Fecha de corte: 30 de Septiembre de 2024**

Número de la medida	Descripción de la medida	"Sí se cumple": 1 "No se cumple": 0 "No aplica": N	Explicación de la adopción o no de la medida
1	<b>Medida 1.</b> La entidad proporciona un trato igualitario a todos los miembros del Máximo Órgano Social que, dentro de una misma categoría, determinada así por los estatutos de la entidad, se encuentran en las mismas condiciones, sin que ello suponga el acceso a información privilegiada de unos de los miembros respecto de otros.	1	La entidad proporciona un trato igualitario a todos sus accionistas. En desarrollo de esta medida, la entidad cuenta con un "Reglamento para Ejercer el Derecho de Inspección" y un "Reglamento de la Asamblea General de Accionistas" documentos aprobados por el máximo órgano social y comunes a todos los accionistas, que recogen las normas para desarrollar las reuniones de asamblea general y la reglamentación para que los accionistas, en iguales condiciones, accedan a la información de la sociedad en ejercicio de su derecho de inspección
2	<b>Medida 2.</b> La entidad cuenta con mecanismos de acceso permanente y uso dirigido exclusivamente a los miembros del Máximo Órgano Social, tales como un vínculo en la web de acceso exclusivo para ellos, o una oficina de atención o relaciones con miembros del Máximo Órgano Social, reuniones informativas periódicas, entre otros, para que puedan expresar sus opiniones o plantear inquietudes o sugerencias sobre el desarrollo de la entidad o aquellas asociadas a su condición de miembros. De igual manera, la entidad cuenta con un conducto regular para la solicitud de información clara, oportuna y confiable por parte de los miembros del Máximo Órgano Social.	1	La entidad, como parte del Grupo Empresarial Keraltly, cuenta con una Vicepresidencia de Gobierno Corporativo y Compliance que incorpora dentro de su alcance el relacionamiento y atención al accionista a cargo de la Gerencia de Gobierno Corporativo y Compliance. Los accionistas cuentan con un correo y una línea de atención exclusiva, donde presentan sus requerimientos, solicitudes y quejas.
3	<b>Medida 3.</b> La entidad tiene un reglamento interno de funcionamiento de la Asamblea General que como mínimo abarca los temas de convocatoria y celebración.	1	La entidad cuenta con un Reglamento de la Asamblea General de Accionistas, aprobado por el máximo órgano social según consta en <b>Acta No 46 del 31/03/2020</b> , que abarca los temas que exige la medida.
4	<b>Medida 4.</b> La entidad facilita a los miembros del Máximo Órgano Social la toma de decisiones informadas en la Asamblea General, poniendo a su disposición, dentro del término de la convocatoria, en el domicilio social y en una página web de acceso restringido a los miembros, la documentación necesaria sobre los temas por tratar.	0	La entidad da cabal cumplimiento a las disposiciones legales que contienen los derechos de los accionistas de la sociedad, por lo que pone a su disposición la información pertinente para efectos de que puedan consultarla dentro de los plazos legales, para el ejercicio del derecho de inspección, acorde con el reglamento aprobado por el máximo órgano social para tal fin, en las oficinas de la sede principal de la compañía, lo cual es informado a los accionistas en cada convocatoria. No obstante lo anterior, actualmente no se cuenta con un link en la página web con acceso restringido a los accionistas para consultar tal información.

<p><b>5</b></p>	<p><b>Medida 5.</b> La convocatoria a las reuniones del Máximo Órgano Social se realiza, como mínimo, con la antelación establecida en la ley, y contiene, por lo menos:</p> <p>a) El orden del día, evitando menciones genéricas.</p> <p>b) El lugar específico, fecha y hora de la reunión.</p> <p>c) Lugar, oportunidad y persona ante quien podrá ejercerse el derecho de inspección, en los casos en que la ley lo establece.</p> <p>d) El mecanismo utilizado para garantizar que los asociados estén debidamente informados, de los temas a tratar.</p> <p>e) Cuando sea necesario, los posibles candidatos a conformar la Junta Directiva, junto con la información sobre sus perfiles (experiencia, especialidad, estudios) y la evaluación que de ellos se haya hecho según los procedimientos previstos para el efecto.</p>	<p>0</p>	<p>La compañía ha implementado la práctica de incluir en la convocatoria que realiza para las reuniones ordinarias y extraordinarias del máximo órgano social, el orden del día correspondiente. Sin embargo, dentro del mismo, no incluye el literal e) de esta medida. La convocatoria se realiza con el lleno de los requisitos legales y estatutarios.</p>
<p><b>6</b></p>	<p><b>Medida 6.</b> Sin perjuicio del derecho que les asiste a los miembros de presentar sus propuestas en las reuniones de Asamblea (ordinarias o extraordinarias), en el orden del día establecido para aquellas, se desagregan los diferentes asuntos por tratar de modo que no se confundan con otros, dando al orden del día una secuencia lógica de temas, salvo aquellos puntos que deban discutirse conjuntamente por tener conexidad entre sí, hecho que deberá ser advertido.</p>	<p>1</p>	<p>El Reglamento de la Asamblea General de Accionistas contempla la obligación de señalar un Orden del día para el desarrollo de la Asamblea General de Accionistas en los términos señalados en la medida. En la práctica la sociedad celebra sus Asambleas siguiendo estas disposiciones</p>
<p><b>7</b></p>	<p><b>Medida 7.</b> Existen algunos temas de vital importancia que son decididos por la Asamblea General, y no únicamente por la Junta Directiva, entre ellos:</p> <p>a) Segregación, fusiones, adquisiciones, escisiones, conversiones, cesiones de activos, pasivos, contratos y carteras u otras formas de reorganización, disolución anticipada, renuncia al derecho de preferencia, cambio del domicilio social y modificación del objeto social.</p> <p>b) La aprobación de la política general de remuneración de la Junta Directiva y la Alta Gerencia.</p> <p>c) La aprobación de la política de sucesión de la Junta Directiva.</p>	<p>0</p>	<p>Los temas puestos a consideración de la Asamblea y de la Junta Directiva, son aquellos que deben ser aprobados por cada uno de estos órganos, conforme a lo dispuesto en la ley y en los estatutos sociales de la compañía. Sin perjuicio de lo anterior, en la práctica, los temas de vital importancia se someten a consideración de la Junta Directiva, antes de ser sometidos a aprobación de la Asamblea General de Accionistas.</p> <p>De igual forma, en el informe de gestión que se presenta a consideración de los accionistas en la reunión ordinaria de la Asamblea, se informan aquellas decisiones de vital importancia que fueron adoptadas por la Junta Directiva, conforme a su competencia legal y estatutaria. No obstante lo anterior, aun no se encuentra documentada la totalidad de los asuntos descritos en esta medida.</p>

	<p>d) La adquisición, venta o gravamen de activos estratégicos que a juicio de la Junta Directiva resulten esenciales para el desarrollo de la actividad, o cuando, en la práctica, estas operaciones puedan devenir en una modificación efectiva del objeto social.</p> <p>e) Establecer un proceso de selección del Revisor Fiscal y de los órganos de control bajo criterios de independencia e idoneidad.</p> <p>f) Establecer y aprobar la política de creación de organizaciones subordinadas.</p> <p>Estos temas son incluidos en la convocatoria cuando a ello haya lugar.</p>		
8	<p><b>Medida 8.</b> Teniendo en cuenta los límites previstos en el artículo 185 del Código de Comercio o normas que lo modifiquen, sustituyan o eliminen, la entidad no limita el derecho del miembro a hacerse representar en la Asamblea General, pudiendo delegar su voto en cualquier persona, sea esta miembro o no.</p>	1	La compañía no limita el derecho de los accionistas de hacerse representar en la Asamblea General, por lo que pueden otorgar poderes para cualquier tipo de reunión. Atendiendo lo anterior, en la práctica la compañía incluye dentro de la convocatoria a todas las reuniones, la mención del derecho que le asiste a los accionistas de hacerse representar por otra persona, sea miembro o no.
9	<p><b>Medida 9.</b> La entidad minimiza el uso de delegaciones de voto en blanco, sin instrucciones de voto, promoviendo de manera activa el uso de un modelo estándar de carta de representación que la propia entidad hace llegar a los convocados o que publica en su página web. En el modelo se incluyen los puntos del Orden del Día y las correspondientes Propuestas de Acuerdo conforme al procedimiento establecido con anterioridad. Aquellas propuestas serán sometidas a la consideración de los convocados, con el objetivo de que el constituyente, si así lo estima conveniente, indique, en cada caso, el sentido de su voto a su representante.</p>	0	La compañía cumple cabalmente con la normativa legal vigente en materia de representación y asistencia de los accionistas a las asambleas. No obstante, fortalecerá este aspecto mediante la implementación de un modelo estándar de carta de representación, conforme a lo señalado en la medida
10	<p><b>Medida 10.</b> El reglamento de la Asamblea de la entidad exige que los Directores de la Junta Directiva u órgano equivalente y, muy especialmente, los Presidentes de los Comités de la Junta Directiva, así como el Presidente Ejecutivo de la entidad, asistan a la Asamblea para responder a las inquietudes de los convocados.</p>	0	Actualmente no se exige que los Directores de la Junta Directiva y los Presidentes de los comités de la Junta Directiva y el Presidente asistan a la Asamblea para responder las inquietudes de los convocados. Sin perjuicio de lo anterior, en la práctica el representante legal asiste a las Asambleas y usualmente uno de los miembros de Junta Directiva.
11	<p><b>Medida 11.</b> Se tienen como funciones aquellas dispuestas en los estatutos y en el reglamento de funcionamiento de la propia Asamblea General, sin perjuicio de lo dispuesto por la normatividad legal vigente para cada entidad en particular.</p> <p>El Máximo Órgano Social se encarga entre otras actividades de:</p>	1	Las funciones de la Asamblea General de Accionistas, se encuentran detalladas en los estatutos sociales, el Reglamento de la Asamblea General y el Código de Buen Gobierno que abarcan las funciones enunciadas en la medida. La Función señalada en el literal e) se desarrolla en la Política de Nombramientos y Retribuciones para la Junta Directiva, Alta Gerencia y Empleados en General del Grupo Empresarial

	<p>a) Estudiar y aprobar las reformas de los estatutos.</p> <p>b) Velar por el cumplimiento de los objetivos de la entidad y sus funciones indelegables, mediante la realización de asambleas, que pueden celebrarse de manera ordinaria o extraordinaria.</p> <p>c) Examinar, aprobar o improbar los balances de fin de ejercicio y las cuentas que deban rendir los administradores o representantes legales.</p> <p>d) Considerar los informes de los administradores o del Representante Legal sobre el estado de los negocios sociales, y el informe del Revisor Fiscal.</p> <p>e) Analizar y aprobar los principios y procedimientos para la selección de miembros de la Alta Gerencia y de la Junta Directiva de la entidad, definición de funciones y responsabilidades, organización, estrategias para la toma de decisiones, evaluación y rendición de cuentas.</p> <p>f) Las demás que les señalen los estatutos o las leyes.</p>		
12	<p><b>Medida 12.</b> La entidad se compromete a declarar la existencia del Grupo Empresarial, cuando a ello haya lugar, haciendo visible al público interesado y a las entidades de control esta situación, por los medios idóneos</p>	1	<p>La entidad declara la existencia del Grupo Empresarial, por lo que en su imagen corporativa se encuentra la identificación del grupo al que pertenece. De igual forma, en la página Web de la compañía <a href="https://www.clinicacolsanitas.com/web/clinica-colsanitas/nosotros">https://www.clinicacolsanitas.com/web/clinica-colsanitas/nosotros</a> se hace referencia a Clínica Colsanitas S.A. como parte del Grupo Empresarial Keraltly, así como el informe de Gobierno Organizacional. En todo caso, la compañía da cumplimiento a las disposiciones legales sobre el registro del grupo empresarial en la Cámara de Comercio.</p>
13	<p><b>Medida 13.</b> Sin perjuicio de la independencia de cada entidad individual integrada en el Grupo Empresarial y las responsabilidades de sus órganos de administración, existe una estructura organizacional del Grupo Empresarial que define para los tres (3) niveles de gobierno – Asamblea General, Junta Directiva y Alta Gerencia – los órganos y posiciones individuales clave, así como las relaciones entre ellos, la cual es pública, clara y transparente, y permite determinar líneas claras de responsabilidad y comunicación, y facilita la orientación estratégica, supervisión, control y administración efectiva del Grupo Empresarial.</p>	1	<p>El Código de Buen Gobierno Corporativo aprobado por el máximo órgano social y publicado en la página web de la Compañía incluye la descripción de la sinergia entre los tres niveles.</p>

<p><b>14</b></p>	<p><b>Medida 14.</b> Bajo la anterior premisa, la entidad matriz y sus subordinadas han definido un marco de referencia de relaciones institucionales a través de la suscripción de un acuerdo, de carácter público y aprobado por la Junta Directiva de cada una de dichas empresas, que regula:</p> <p>a) La definición del interés del Grupo Empresarial al que pertenecen, entendido como el interés primario que todas las empresas deben perseguir y defender.</p> <p>b) El reconocimiento y aprovechamiento de sinergias entre entidades del Grupo Empresarial, bajo la premisa de respeto por los miembros minoritarios.</p> <p>c) Las respectivas áreas de actividad y eventuales negocios entre ellas.</p> <p>d) Los servicios comunes prestados por la matriz, una subordinada y/o por terceros.</p> <p>e) Los criterios o manera de determinar el precio y condiciones de los negocios entre entidades del Grupo Empresarial y de los servicios comunes prestados por alguna de ellas o terceros.</p> <p>f) La búsqueda de la cohesión del Grupo Empresarial, mediante una visión común y compartida de las posiciones clave de la Arquitectura de Control como contraloría interna (también denominada auditoría interna) y gestión de riesgos.</p> <p>g) La actuación y coordinación de los Comités de la Junta Directiva de la matriz y de los Comités que sea conveniente u obligatorio constituir en las Juntas Directivas de las subordinadas.</p> <p>h) Las situaciones que generan conflicto de interés, los mecanismos previstos para resolverlos y las consecuencias derivadas de incurrir en ellos.</p> <p>i) La previsión de que cuando se presenten operaciones vinculadas entre una empresa subordinada y su empresa matriz, se aplicará con especial sensibilidad y rigor la política de administración de conflicto de interés, para asegurar, entre otras cuestiones, que las operaciones propendan hacia precios y condiciones de mercado.</p>	<p>1</p>	<p>La Compañía cuenta con un Acuerdo Marco de Referencia de Relaciones Institucionales que contiene las características señaladas en esta medida y fue aprobado por la Junta Directiva</p>
------------------	--	----------	--

15	<p><b>Medida 15.</b> Salvo para aquellas disputas entre miembros del Máximo Órgano Social, o entre miembros del mismo y la entidad o su Junta Directiva, que por atribución legal expresa deban dirimirse necesariamente ante la jurisdicción ordinaria, los estatutos de la entidad incluyen mecanismos para la resolución de controversias tales como el acuerdo directo, la amigable composición, la conciliación o el arbitraje.</p>	1	La entidad cuenta con mecanismos de solución de conflictos establecidos en sus estatutos y en su Código de Buen Gobierno.
16	<p><b>Medida 16.</b> Los Consejos Directivos de las cajas de compensación familiar que operan IPS constituyen un Comité de Dirección de IPS.</p> <p>Esta medida aplica únicamente para las cajas de compensación familiar</p>	N	Esta medida aplica únicamente para las cajas de compensación familiar
17	<p><b>Medida 17.</b> Los estatutos de la entidad establecen que la Junta Directiva (u órgano equivalente) tiene entre sus responsabilidades, además de las establecidas en la ley, al menos las siguientes:</p> <p>a) Definir la orientación estratégica de la entidad y su cobertura geográfica, en el contexto de la regulación que le es aplicable y hacerle seguimiento periódico.</p> <p>b) Medir y evaluar de forma periódica, la calidad de los servicios de salud prestados y de los procesos de atención al usuario.</p> <p>c) Realizar la planeación financiera y la gestión de los recursos necesarios para el cumplimiento de la misión de la entidad.</p> <p>d) Aprobar el presupuesto anual y el plan estratégico.</p> <p>e) Identificar, medir y gestionar las diversas clases de riesgos (de salud, económicos, reputacionales, de lavado de activos, entre otros), y establecer las políticas asociadas a su mitigación.</p> <p>f) Establecer planes de sistemas de información para cumplir los objetivos de la entidad y los requerimientos de las autoridades, los pagadores y los usuarios, y supervisar su implementación.</p> <p>g) Verificar el adecuado funcionamiento del SCI de la entidad, de las políticas del sistema de gestión de riesgos y el cumplimiento e integridad de las políticas contables.</p>	1	Los estatutos de la Compañía contemplan las funciones de Junta Directiva mencionadas en esta medida.

	<p>h) Hacer la propuesta a la Asamblea General para la designación del Revisor Fiscal, previo el análisis de experiencia y disponibilidad de tiempo, recursos humanos y recursos técnicos necesarios para su labor.</p> <p>i) Establecer las políticas de información y comunicación con los grupos de interés de la entidad, incluyendo: los pacientes y sus familias, el cuerpo médico, las autoridades nacionales y locales, los pagadores y los proveedores.</p> <p>j) Proponer la política general de remuneración de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia.</p> <p>k) Proponer la política de sucesión de la Junta Directiva.</p> <p>l) Proponer los principios y los procedimientos para la selección de miembros de la Alta Gerencia y de la Junta Directiva de la entidad, la definición de sus funciones y responsabilidades, la forma de organizarse y deliberar, y las instancias para evaluación y rendición de cuentas.</p> <p>m) La aprobación del Código de Conducta y de Buen Gobierno.</p> <p>n) Velar por el cumplimiento de las normas de Gobierno Organizacional.</p> <p>o) La aprobación de las políticas referentes con los sistemas de denuncias anónimas o "whistleblowers".</p> <p>p) Identificar las Partes Vinculadas.</p> <p>q) Conocer y administrar los conflictos de interés entre la entidad y miembros del Máximo Órgano Social, miembros de la Junta Directiva (u órgano equivalente) y la Alta Gerencia.</p> <p>r) Velar porque el proceso de proposición y elección de los Directores de la Junta Directiva se efectúe de acuerdo con las formalidades previstas por la entidad.</p> <p>s) Conocer y, en caso de impacto material, aprobar las operaciones que la entidad realiza con miembros del Máximo Órgano Social significativos, definidos de acuerdo con la estructura de propiedad de la entidad, o representados en la Junta Directiva; con los</p>		
--	---	--	--

	Directores de la Junta Directiva y otros administradores o con personas a ellos vinculadas (operaciones con Partes Vinculadas), así como con empresas del Grupo Empresarial al que pertenece.		
<b>18</b>	<p><b>Medida 18.</b> La Junta Directiva revisa periódicamente los estatutos y otras políticas que debe establecer y aprobar, tales como:</p> <p>a) Política de inversiones en activos de la entidad.</p> <p>b) Política de compras que sobrepasen cierto monto, por ellos establecido.</p> <p>c) Transacciones con bienes inmobiliarios.</p> <p>d) Política de orientación formal que deben recibir los miembros de la Junta Directiva.</p> <p>e) Política para permitir que se hagan denuncias ante sospechas de comportamientos no adecuados por parte de otros Directores de la Junta Directiva o de empleados de la organización.</p>	0	Los estatutos de la compañía contemplan determinados actos que deben contar con autorización previa de la Junta los cuales abarcan gran parte de los puntos mencionados en esta medida. Sin embargo no se encuentra documentada la totalidad de condiciones señaladas en esta disposición
<b>18,1</b>	<p><b>Medida 18.1.</b> &lt;Medida adicionada por la Circular 5 de 2021. El nuevo texto es el siguiente:&gt; Dentro de la implementación del Sistema Integrado de Gestión de Riesgos y de cada uno de los Subsistemas de Administración de Riesgos de la entidad, se deberán asignar como mínimo las siguientes funciones a la Junta Directiva u órgano de administración que haga sus veces.</p> <p>a) Aprobar las políticas de la entidad en materia de administración de todos los riesgos que pueden afectar los objetivos de la entidad y que son presentadas por el Comité de Riesgos, a partir del trabajo con el área de gestión de riesgos, en caso de que existan, órgano equivalente o de las diferentes áreas de la entidad.</p> <p>b) Aprobar los reglamentos, manuales de procesos, procedimientos y funciones de las áreas pertenecientes a la entidad, así como sus respectivas actualizaciones.</p> <p>c) Aprobar el Código de Conducta y de Buen Gobierno, el sistema de control interno, la estructura organizacional y tecnológica del Sistema Integrado de Gestión de Riesgos.</p>	1	El Reglamento de Junta Directiva contempla en el acápite de "Funciones en materia del Sistema Integrado de Gestión de Riesgos" las funciones señaladas en esta medida.

	<p>d) Aprobar el diseño y definir la periodicidad de los informes internos para los reportes de la gestión de los riesgos, especialmente los prioritarios que se van a presentar a las diferentes áreas de la entidad.</p> <p>e) Aprobar el marco general de indicadores de alerta temprana y los límites de exposición como mínimo a los riesgos prioritarios.</p> <p>f) Aprobar las actuaciones en caso de sobrepasar o exceder los límites de exposición como mínimo frente a los riesgos prioritarios o cualquier excepción de las políticas, así como los planes de contingencia a adoptar en caso de presentarse escenarios extremos.</p> <p>g) Conocer los resultados de las pruebas de tensión (stress test) en el caso que apliquen y el plan de acción a ejecutar con base en ellos, presentado por el Comité de Riesgos u órgano equivalente.</p> <p>h) Garantizar los recursos técnicos y humanos que se requieran para implementar y mantener en funcionamiento el Sistema Integrado de Gestión de Riesgos, teniendo en cuenta las características de cada riesgo y el tamaño y complejidad de la entidad.</p> <p>i) Realizar el nombramiento del Comité de Riesgos en caso de que la entidad decida establecerlo, definir sus funciones y aprobar su reglamento, de acuerdo con las normas legales que le apliquen.</p> <p>j) Pronunciarse y hacer seguimiento sobre los informes periódicos que elabore el Comité de Riesgos y la Revisoría Fiscal, respecto a los niveles de riesgo asumidos por la entidad, las medidas correctivas aplicadas para que se cumplan los límites de riesgo previamente establecidos y las observaciones o recomendaciones adoptadas para el adecuado desarrollo de cada uno de los Subsistemas de Administración de Riesgo.</p> <p>k) Designar la(s) instancia(s) responsable(s) del diseño de las metodologías, modelos e indicadores cualitativos y/o cuantitativos de reconocido valor técnico para la oportuna detección de la exposición como mínimo a los riesgos prioritarios en los casos que aplique.</p> <p>l) Aprobar las metodologías de segmentación,</p>		
--	--	--	--

	<p>identificación, medición, control y monitoreo de los diferentes Subsistemas de Administración de Riesgos, diseñadas por la instancia responsable.</p> <p>m) Monitorear el cumplimiento de los lineamientos de los diferentes Subsistemas de Administración de Riesgos promoviendo su continuo fortalecimiento y que la toma de decisiones este en función de la selección e implementación de las estrategias para el tratamiento y control de los diversos riesgos y de su comportamiento.</p>		
19	<p><b>Medida 19.</b> Dentro de los límites legales, la Junta Directiva está conformada por un número impar de Directores que sea suficiente para el adecuado desempeño de sus funciones, y que permita una eficaz administración y gobierno de la entidad.</p>	1	Actualmente la Junta Directiva de la entidad se compone de tres miembros principales con sus respectivos suplentes personales elegidos por la Asamblea General de Accionistas
20	<p><b>Medida 20.</b> La entidad adopta ciertos requisitos, en adición a los establecidos legalmente, para la designación de Directores. Los requisitos aluden a la experiencia, conocimiento, formación académica y destrezas profesionales, para el mejor desarrollo de las funciones de la Junta.</p>	1	De acuerdo con lo establecido en el Código de Buen Gobierno implementado por la sociedad, la elección de los miembros de junta directiva se efectúa de acuerdo con los lineamientos establecidos en los estatutos y en la ley, atendiendo a los criterios de independencia, idoneidad, trayectoria profesional, formación académica, conocimientos y liderazgo. Así mismo, la entidad cuenta con una política de nombramientos y retribuciones, que establece parámetros para la designación de Directores.
21	<p><b>Medida 21.</b> Todo Director de Junta Directiva cuenta con su Carta de Aceptación, entendiéndose por esta un documento que firma al ser elegido o reelegido y en la que se resumen los compromisos que el nuevo (o reelegido) Director de la Junta Directiva asume con la entidad. Esta carta, aborda cuestiones tales como: plazo del nombramiento; deberes y derechos; compromisos estimados de tiempo; programa de inducción; remuneración; gastos; devolución de documentos; terminación de la designación; pólizas de responsabilidad civil de administradores y directivos; reuniones estimadas; conflictos de interés; aceptación de la normativa interna de la sociedad y sujeción a los principios de la misma (Estatutos, Reglamentos, Código de Conducta y de Buen Gobierno, entre otros). Al firmar la Carta de Aceptación se deja constancia del recibo y/o capacitación sobre su contenido.</p> <p>En el caso de los Directores independientes, la Carta de Aceptación incluirá su declaración de independencia y cumplimiento de los requisitos establecidos por la sociedad para integrarse en esta categoría.</p>	1	Los miembros de Junta Directiva suscribieron una carta de aceptación que contempla las recomendaciones incluidas en esta medida.

<p><b>22</b></p>	<p><b>Medida 22.</b> La entidad identifica el origen de los distintos Directores de la Junta Directiva de acuerdo con el siguiente esquema:</p> <p>a) Directores independientes, quienes, como mínimo, cumplen con los requisitos de independencia establecidos en la sección de Definiciones de la presente Circular, y demás reglamentación interna expedida por la entidad para considerarlos como tales, independientemente del miembro del Máximo Órgano Social o grupo de miembros que los haya nominado y/o votado.</p> <p>b) Directores patrimoniales, quienes no cuentan con el carácter de independientes y son miembros del Máximo Órgano Social, ya sean personas jurídicas o naturales, o personas expresamente nominadas por un miembro o grupo de miembros del Máximo Órgano Social, para integrar la Junta Directiva.</p> <p>c) Directores Ejecutivos, que son los representantes legales, miembros de la Alta Gerencia o líderes de la parte asistencial que participan en la gestión diaria de la entidad.</p>	<p>1</p>	<p>En el Código de Buen Gobierno se definen los tres tipos de Directores descritos en esta medida, y en el informe de Gobierno Organizacional la entidad identifica el origen de los diferentes Directores de la Junta Directiva.</p>
<p><b>23</b></p>	<p><b>Medida 23.</b> El Reglamento de la Junta Directiva, estipula que los Directores independientes y patrimoniales son siempre mayoría respecto a los Directores ejecutivos, cuyo número, en el supuesto de integrarse en la Junta Directiva, es el mínimo necesario para atender las necesidades de información y coordinación entre la Junta Directiva y la Alta Gerencia de la sociedad.</p>	<p>0</p>	<p>La estructura de la Junta Directiva se encuentra detallada en los estatutos sociales y en el Código de Buen Gobierno. Sin embargo no se estipula su conformación en los términos descritos en esta medida.</p>
<p><b>24</b></p>	<p><b>Medida 24.</b> En la Junta Directiva no hay Directores ejecutivos.</p>	<p>0</p>	<p>Esta política no se aplica actualmente en la Compañía</p>
<p><b>25</b></p>	<p><b>Medida 25.</b> Además de los requisitos de independencia ya previstos anteriormente, la entidad adopta una definición de independencia rigurosa, a través de su reglamento de Junta Directiva, e incluye, entre otros requisitos que deben ser evaluados, los siguientes:</p> <p>a) Las relaciones o vínculos de cualquier naturaleza del candidato a Director independiente con miembros significativos y sus Partes Vinculadas, nacionales y del exterior.</p> <p>b) Declaración de independencia del candidato ante</p>	<p>0</p>	<p>En el reglamento de la Junta Directiva de la sociedad, se establece la definición de independencia, sin embargo a la fecha la Junta Directiva no ha implementado la totalidad de la medida</p>

	<p>la entidad, sus miembros del Máximo Órgano Social y miembros de la Alta Gerencia, instrumentada a través de su Carta de Aceptación.</p> <p>c) Declaración de la Junta Directiva, respecto a la independencia del candidato, donde se expongan los posibles vínculos que puedan estar en contravía con la definición de independencia que haya adoptado la entidad.</p>		
<b>26</b>	<p><b>Medida 26.</b> Si la Junta Directiva se compone de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 3 a 4 Directores, al menos uno (1) es independiente.</li> <li>- 5 a 8 Directores, al menos dos (2) son independientes.</li> <li>- 9 o 12 Directores, al menos tres (3) son independientes.</li> <li>- 13 o más Directores, al menos cuatro (4) son independientes.</li> </ul>	0	Actualmente la Junta Directiva no cumple con las características en esta medida.
<b>27</b>	<p><b>Medida 27.</b> La entidad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Gobierno Organizacional u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los siguientes objetivos:</p> <p>a) Identificar la composición tentativa de perfiles funcionales (asociados a aspectos tales como conocimientos y experiencia profesional) que en cada circunstancia se necesitan en la Junta Directiva.</p> <p>i. Habrá diversidad de perfiles profesionales, incluyendo al menos personas con experiencia y conocimiento en salud, así como en asuntos administrativos y financieros.</p> <p>b) Identificar los perfiles personales (vinculados con trayectoria, reconocimiento, prestigio, disponibilidad, liderazgo, dinámica de grupo, etc.) más convenientes para la Junta Directiva.</p> <p>c) Evaluar el tiempo y dedicación necesarios para que puedan desempeñar adecuadamente sus obligaciones.</p>	1	La Compañía cuenta con una "Política de Nombramientos y Retribuciones para la Junta Directiva, Alta Gerencia y Empleados en General del Grupo Empresarial Keralty y Política de Sucesión" aprobada por la Junta Directiva, que contempla el procedimiento, los parámetros y lineamientos sobre los cuales el Comité de Gobierno Organizacional realiza el nombramiento y evaluación de los miembros de Junta Directiva para alcanzar los objetivos establecidos en esta medida.

28	<p><b>Medida 28.</b> La entidad cuenta con un procedimiento interno para evaluar las incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal y la adecuación del candidato a las necesidades de la Junta Directiva, a través de la evaluación de un conjunto de criterios que deben cumplir los perfiles funcionales y personales de los candidatos, y la verificación del cumplimiento de unos requisitos objetivos para ser miembro de Junta Directiva y otros adicionales para ser Director independiente.</p>	1	<p>La compañía cuenta con mecanismos para identificar y evaluar las incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal y la adecuación del candidato a las necesidades de Junta Directiva. Lo cual consta en los diferentes reglamentos y documentos que soportan la evaluación estos criterios al momento de su designación</p>
29	<p><b>Medida 29.</b> La entidad, a través de su normativa interna, considera que la Junta Directiva, por medio de su Presidente y con el apoyo del Comité de Gobierno Organizacional o quien cumpla sus funciones, es el órgano más adecuado para centralizar y coordinar con anterioridad a la Asamblea General el proceso de conformación del órgano de administración.</p>	1	<p>Acorde con el Código de Buen Gobierno y la "Política de Nombramientos y Retribuciones para la Junta Directiva, Alta Gerencia y Empleados en General del Grupo Empresarial Keralty y Sucesión", el proceso de conformación del órgano de administración es coordinado por el Comité de Gobierno Organizacional.</p>
30	<p><b>Medida 30.</b> El reglamento de la Junta Directiva prevé que la evaluación de la idoneidad de los candidatos es una actividad cuya ejecución es anterior a la realización de la Asamblea General, de tal forma que los miembros del Máximo Órgano Social dispongan de información suficiente (calidades personales, idoneidad, trayectoria, experiencia, integridad, etc.) sobre los candidatos propuestos para integrarla, con la antelación que permita su adecuada valoración.</p>	1	<p>La Compañía cuenta con un Reglamento de Junta Directiva y una "Política de Nombramientos y Retribuciones para la Junta Directiva, Alta Gerencia y Empleados en General del Grupo Empresarial Keralty y Política de Sucesión" que establecen los lineamientos y procedimientos internos para evaluar la idoneidad y adecuación del candidato a las necesidades de la Junta Directiva, de esta manera la Asamblea General de Accionistas puede contar con la información necesaria y suficiente para su adecuada valoración.</p>
31	<p><b>Medida 31.</b> Al momento de posesionarse los Directores de la Junta Directiva, estos hacen una declaración de su compromiso de obrar en el interés general de la entidad y sus usuarios, en un ejercicio de máxima transparencia, y no en el interés particular de algún miembro del Máximo Órgano Social o parte interesada.</p> <p>Asimismo, todos los Directores deben firmar un documento de confidencialidad con relación a la información que se recibe y se discute en cada una de sus reuniones.</p>	0	<p>Tanto el nombramiento como la aceptación de los miembros de Junta Directiva, atiende lo dispuesto en las normas vigentes sobre la materia. Así mismo, la carta de aceptación incluye una declaración de confidencialidad. Sin embargo, a la fecha no están documentados la totalidad de criterios descritos en ésta medida.</p>
32	<p><b>Medida 32.</b> La Junta Directiva construye el reglamento interno que regula su organización y funcionamiento, así como las funciones y responsabilidades de sus miembros, del Presidente y del Secretario de la Junta Directiva, y sus deberes y derechos. Tal reglamento es difundido entre los miembros del Máximo Órgano Social para su aprobación en Asamblea General y su carácter es vinculante para los Directores de la Junta Directiva.</p>	1	<p>La Compañía cuenta con un Reglamento Interno de Junta Directiva aprobado por la Asamblea General de Accionistas</p>

<b>33</b>	<b>Medida 33.</b> El Presidente de la Junta Directiva con la asistencia del Secretario de la Junta Directiva y del Presidente Ejecutivo de la entidad prepara un plan de trabajo de la Junta Directiva para un determinado periodo, herramienta que facilita determinar el número razonable de reuniones ordinarias por año y su duración estimada.	0	No se encuentra documentada esta medida en los términos descritos. Sin embargo, actualmente la administración de la sociedad hace una planeación de las reuniones de la Junta Directiva, la cual es comunicada a los miembros de la Junta Directiva y cada uno de los comités de Junta define sus objetivos anuales.
<b>34</b>	<b>Medida 34.</b> La Junta Directiva sesiona mínimo cuatro (4) veces por año. Su foco está claramente orientado a la definición y seguimiento de la estrategia de la entidad.	1	En la práctica y acorde con los estatutos sociales y el Reglamento de la Junta Directiva, este órgano sesiona en los términos señalados en esta medida
<b>35</b>	<b>Medida 35.</b> El Presidente de la Junta Directiva asume, con el concurso del Secretario de la Junta Directiva, la responsabilidad última de que los miembros reciban la información con antelación suficiente y que la información sea útil, por lo que en el conjunto de documentos que se entrega (acta de la Junta Directiva) debe primar la calidad frente a la cantidad.	0	Actualmente la sociedad no cuenta con la figura de Presidente ya que estatutariamente no se prevén, no obstante, los miembros de Junta Directiva reciben de la Administración de la Sociedad con antelación suficiente la información necesaria para las reuniones, tal como lo establece el Reglamento de Junta Directiva
<b>36</b>	<b>Medida 36.</b> Anualmente la Junta Directiva evalúa la eficacia de su trabajo como órgano colegiado, la de sus Comités y la de los miembros individualmente considerados, incluyendo la evaluación por pares, así como la razonabilidad de sus normas internas y la dedicación y rendimiento de sus Directores, proponiendo, en su caso, las modificaciones a su organización y funcionamiento que considere pertinentes.	0	Anualmente la Junta Directiva presenta informe a la Asamblea General de Accionistas de la sociedad conforme a las disposiciones legales, actividad que implica una revisión anual de su gestión. Sin perjuicio de lo anterior, la compañía no tiene documentada una obligación en cabeza del mencionado órgano de dirección, como lo sugiere la medida.
<b>37</b>	<b>Medida 37.</b> La Junta Directiva facilita la instauración de estándares de calidad y de referenciación de los mismos.	1	Acorde con los estatutos sociales, la Junta Directiva es responsable de medir y evaluar la calidad de los servicios de salud y de los procesos de atención al usuario, esta función unida a las demás establecidas en sus estatutos, Reglamento de Junta Directiva y Código de Buen Gobierno facilita el cumplimiento de esta medida.
<b>38</b>	<b>Medida 38.</b> La Junta Directiva podrá crear los Comités que considere necesarios para el adecuado funcionamiento de la entidad. Establecerá para cada uno de ellos las responsabilidades, objetivos, plan de trabajo y mecanismos de evaluación de su desempeño, a los que deberán ajustarse.	1	La Junta Directiva ha implementado esta medida con la conformación del Comités de Ética y Conducta, Riesgos, Auditoría Interna y Gobierno Organizacional
<b>39</b>	<b>Medida 39.</b> Cada uno de los Comités de la Junta Directiva cuenta con libro de actas y un reglamento interno que regula los detalles de su conformación, las materias, funciones sobre las que debe trabajar el Comité, y su operativa, prestando especial atención a los canales de comunicación entre los Comités y la Junta Directiva y, en el caso de los Grupos Empresariales, a los mecanismos de relacionamiento y coordinación entre los Comités de la Junta Directiva de la matriz y los de las empresas subordinadas, si existen.	1	Cada Comité cuenta con un libro de actas y un reglamento interno

	Las reuniones y decisiones de cada uno de los Comités de la Junta Directiva constan por escrito en informes o actas, los cuales están a disposición de la Junta Directiva, autoridades internas y externas de control.		
40	<b>Medida 40.</b> Los miembros de los diferentes Comités son nombrados por la Junta Directiva. Asimismo, este órgano designa los Presidentes de cada Comité.	1	Los miembros de los diferentes Comités y los Presidentes de los mismos son nombrados por la Junta Directiva
41	<b>Medida 41.</b> Los diferentes Comités de la Junta Directiva sesionan al menos una (1) vez cada trimestre.	1	El Reglamento de cada uno de los Comités establece que deben reunirse por lo menos una vez cada trimestre
42	<b>Medida 42.</b> Todos los Comités de la Junta Directiva tienen presencia de al menos dos (2) directores independientes.	0	Si bien existen Comités designados por la Junta Directiva, los mismos no cuentan con la conformación mencionada en esta medida respecto a la presencia mínima de 2 Directores Independientes.
43	<b>Medida 43.</b> La Junta Directiva establece un Comité de Mejoramiento de la Calidad para asegurar la calidad del tratamiento de salud recibido por los pacientes.	0	Si bien existen Comités designados por la Presidencia del Grupo Empresarial, a la fecha un Comité de Mejoramiento de la Calidad no han sido creado por la Junta Directiva de la compañía.
44	<p><b>Medida 44.</b> El reglamento de la Junta Directiva crea un Comité de Contraloría Interna. Está conformado por mínimo dos (2) directores y un (1) experto externo delegado por la Junta Directiva, quienes cuentan con conocimientos contables, financieros y de gestión operativa relacionada con temas de protección al usuario.</p> <p>Este Comité apoya la inspección y seguimiento de las políticas, procedimientos y controles internos que se establezcan, el análisis de la ejecución de las operaciones de la entidad, el análisis de las salvedades generadas por el Revisor Fiscal y la revisión periódica de la Arquitectura de Control de la entidad y del sistema de gestión de riesgos. Aunque el Auditor Interno puede asistir a las reuniones, este no posee poder de voto en el Comité de Contraloría Interna.</p> <p>El Comité cuenta con la libertad para reportar sus hallazgos y revelarlos internamente, y las facilidades suficientes para mantener una comunicación directa y sin interferencia con el Órgano de Administración existente.</p>	1	La Junta Directiva aprobó la conformación del Comité de Auditoría Interna, que cumple con los requisitos de conformación expuestos en la medida, de lo cual se dejó constancia en el acta correspondiente.

<p><b>45</b></p>	<p><b>Medida 45.</b> Las funciones del Comité de Contraloría Interna incluyen, al menos:</p> <p>a) Establecer las políticas, criterios y prácticas que utilizará la entidad en la construcción, revelación y divulgación de su información financiera y contable.</p> <p>b) Definir mecanismos para consolidar la información de los órganos de control de la entidad para la presentación de la información a la Junta Directiva.</p> <p>c) Proponer para aprobación de la Junta Directiva u órgano que haga sus veces, la estructura, procedimientos y metodologías necesarios para el funcionamiento del SCI.</p> <p>d) Presentarle a la Junta Directiva o al órgano que haga sus veces, las propuestas relacionadas con las responsabilidades y atribuciones asignadas a los diferentes cargos y áreas respecto de la administración del SCI, incluyendo la gestión de riesgos.</p> <p>e) Evaluar la estructura del control interno de la entidad de forma tal que se pueda establecer si los procedimientos diseñados protegen razonablemente los activos de la entidad, así como los de terceros que administre o custodie, y si existen controles para verificar que las transacciones están siendo adecuadamente autorizadas y registradas.</p> <p>f) Establecer planes de auditoría sobre áreas tales como atención al usuario y sistemas de respuesta a los usuarios.</p> <p>g) Verificar el debido cumplimiento de protocolos de la entidad.</p> <p>h) Informar a la Junta Directiva u órgano equivalente sobre el no cumplimiento de la obligación de los administradores de suministrar la información requerida por los órganos de control para la realización de sus funciones.</p> <p>i) Estudiar los estados financieros y elaborar el informe correspondiente para someterlo a consideración de la Junta Directiva, con base en la evaluación no solo de los proyectos correspondientes, con sus notas, sino también de los dictámenes, observaciones de las entidades de control, resultados de las evaluaciones</p>	<p>1</p>	<p>El Reglamento del Comité de Auditoría Interna contempla las funciones establecidas en esta medida</p>
------------------	---	----------	--

	<p>efectuadas por los Comités competentes y demás documentos relacionados con los mismos.</p> <p>j) Supervisar las funciones y actividades del Departamento de Contraloría Interna de la entidad u órgano que haga sus veces, con el objeto de determinar su independencia y objetividad en relación con las actividades que audita, determinar la existencia de limitaciones que impidan su adecuado desempeño y verificar si el alcance de su labor satisface las necesidades de control de la entidad.</p> <p>k) Evaluar los informes de control interno practicados por el Auditor o Contralor Interno, u otras instancias de control interno establecidas legalmente o en los reglamentos internos, verificando que la administración haya atendido sus sugerencias y recomendaciones.</p> <p>l) Hacer seguimiento al cumplimiento de las instrucciones dadas por la Junta Directiva u órgano equivalente, en relación con el SCI.</p> <p>m) Solicitar los informes que considere convenientes para el adecuado desarrollo de sus funciones.</p> <p>n) Analizar el funcionamiento de los sistemas de información, su confiabilidad e integridad para la toma de decisiones.</p> <p>o) Emitir concepto, mediante un informe escrito, respecto de las posibles operaciones que se planean celebrar con Partes Vinculadas, para lo cual deberá verificar que las mismas se realicen en condiciones de mercado.</p> <p>p) Presentar al Máximo Órgano Social, por conducto de la Junta Directiva, los candidatos para ocupar el cargo de Revisor Fiscal, sin perjuicio del derecho de los miembros de presentar otros candidatos en la respectiva reunión. En tal sentido, la función del Comité será recopilar y analizar la información suministrada por cada uno de los candidatos y someter a consideración del Máximo Órgano Social los resultados del estudio efectuado.</p> <p>q) Elaborar el informe que la Junta Directiva deberá presentar al Máximo Órgano Social respecto al funcionamiento del SCI, el cual deberá incluir entre otros aspectos:</p>		
--	---	--	--

	<p>i. Las políticas generales establecidas para la implementación del SCI de la entidad.</p> <p>ii. El proceso utilizado para la revisión de la efectividad del SCI, con mención expresa de los aspectos relacionados con la gestión de riesgos.</p> <p>iii. Las actividades más relevantes desarrolladas por el Comité de Contraloría Interna.</p> <p>iv. Las deficiencias materiales detectadas, las recomendaciones formuladas y las medidas adoptadas, incluyendo entre otros temas aquellos que pudieran afectar los estados financieros y el informe de gestión.</p> <p>v. Las observaciones formuladas por los órganos de supervisión y las sanciones impuestas, cuando sea del caso.</p> <p>vi. Si existe un Departamento de Contraloría Interna o área equivalente, presentar la evaluación de la labor realizada por la misma, incluyendo entre otros aspectos el alcance del trabajo desarrollado, la independencia de la función y los recursos que se tienen asignados. En caso de no existir, señalar las razones concretas por las cuales no se ha considerado pertinente contar con dicho departamento o área.</p> <p>vii. Las demás que le fije la Junta Directiva, en su reglamento interno.</p>		
46	<b>Medida 46.</b> En el Comité de Contraloría Interna los Directores independientes son mayoría.	0	Actualmente el Reglamento del Comité no contempla la obligación de conformar el mismo con mayoría de Directores Independientes
47	<p><b>Medida 47.</b> El reglamento de la Junta Directiva crea un Comité de Gobierno Organizacional. Se conforma por un número impar, igual o mayor a tres (3), de Directores y expertos externos delegados por la Junta Directiva con conocimientos de gobierno organizacional.</p> <p>Este Comité está encargado de apoyar a la Junta Directiva (o quien haga sus veces) en la definición de una política de nombramientos y retribuciones, la garantía de acceso a información veraz y oportuna sobre la entidad, la evaluación anual del desempeño de la Junta Directiva, los órganos de gestión, control interno y la monitorización de negociaciones con terceros, entre estos las entidades que hacen parte del mismo Grupo Empresarial (si es el caso).</p>	1	La Junta Directiva aprobó la conformación del Comité de Gobierno Organizacional, que cumple con los requisitos expuestos en la medida, lo cual consta en el acta correspondiente.

	<p>El Comité de Gobierno Organizacional en ningún momento sustituye la responsabilidad que corresponde a la Junta Directiva y a la Alta Gerencia sobre la dirección estratégica del talento humano y su remuneración. En tal contexto, su responsabilidad quedará limitada a servir de apoyo al órgano directivo.</p> <p>En el caso de que la IPS haga parte de un Grupo Empresarial, este Comité puede ser el mismo para todas las empresas que lo conforman, siempre y cuando se cumpla a cabalidad con todas las funciones establecidas en la presente circular.</p>		
<p><b>48</b></p>	<p><b>Medida 48.</b> El Comité de Gobierno Organizacional tiene entre otras funciones, sin limitarse a ellas, apoyar a la Junta Directiva en los siguientes temas:</p> <p>a) Propender por que los miembros del Máximo Órgano Social, los usuarios y el público en general tengan acceso de manera completa, veraz y oportuna a la información de la entidad que deba revelarse.</p> <p>b) Revisar y evaluar la manera en que la Junta Directiva dio cumplimiento a sus deberes durante el periodo.</p> <p>c) Monitorear las negociaciones realizadas por Directores de la Junta Directiva con acciones, cuotas o partes de interés de la entidad o por otras entidades del mismo Grupo Empresarial.</p> <p>d) Monitorear las negociaciones realizadas por miembros del Máximo Órgano Social con terceros, incluidas las entidades que hacen parte del mismo Grupo Empresarial.</p> <p>e) Supervisar el cumplimiento de la política de remuneración de los administradores.</p> <p>f) Revisar el desempeño de la Alta Gerencia, entendiendo por ella al Presidente Ejecutivo y a los funcionarios del grado inmediatamente inferior.</p> <p>g) Proponer una política de remuneraciones y salarios para los empleados de la entidad, incluyendo la Alta Gerencia.</p> <p>h) Proponer una política de relacionamiento con el cuerpo médico y el personal asistencial que establezca conductos regulares y espacios apropiados para consulta y discusión de asuntos de interés para personal</p>	<p>0</p>	<p>El Comité de Gobierno Organizacional cuenta con un Reglamento que contempla la mayor parte de las funciones señaladas en la medida, sin embargo no se encuentran documentadas las funciones de los literales h) e i)</p>

	<p>de la entidad.</p> <p>i) Hacer seguimiento a las instancias internas previstas para asuntos de ética médica.</p> <p>j) Proponer una política para la revelación y el manejo adecuado de eventuales conflictos de interés para miembros de Junta Directiva, Alta Gerencia y personal asistencial. La política debe incluir las consecuencias de su incumplimiento.</p> <p>k) Proponer los criterios objetivos por los cuales la entidad contrata a sus principales directivos y personal asistencia.</p>		
<b>49</b>	<p><b>Medida 49.</b> El reglamento de la Junta Directiva crea un Comité de Riesgos. Presenta una composición interdisciplinaria que incluye al menos los siguientes miembros: un (1) profesional con formación en salud y con conocimientos en epidemiología, un (1) profesional con formación en actuaría o economía o matemáticas o estadística, un (1) profesional con formación en finanzas o economía o administración de empresas con núcleo esencial en finanzas, o carreras profesionales afines, y un (1) Director de la Junta Directiva.</p> <p>Este Comité está encargado de liderar la implementación y desarrollar el monitoreo de la política y estrategia de la gestión de riesgos de la entidad.</p>	1	El Comité de Riesgos se encuentra conformado acorde con las disposiciones de esta medida
<b>50</b>	<p><b>Medida 50.</b> Las funciones del Comité de Riesgos deben incluir, por lo menos las siguientes:</p> <p>a) Establecer estrategias para prevenir y mitigar los riesgos en salud.</p> <p>b) Identificar, medir, caracterizar, supervisar y anticipar, mediante metodologías adecuadas, los diversos riesgos (de salud, económicos, operativos, de grupo, lavado de activos, reputacionales, entre otros) asumidos por la entidad, propios de su función en el SGSSS.</p> <p>c) Hacer seguimiento y evaluar periódicamente el funcionamiento de los Comités internos de la institución relacionados con asuntos de salud, incluidos los de vigilancia epidemiológica, historias clínicas, infecciones, y farmacia.</p> <p>d) Velar por el cumplimiento y mejoramiento progresivo</p>	1	El Reglamento del Comité de Riesgos contempla las funciones señalada en esta medida.

	<p>de los procesos y estándares relacionados con la seguridad del paciente.</p> <p>e) Supervisar los procesos de atención al paciente, velar por una atención humanizada, y medir y evaluar indicadores de atención (seguimiento y análisis de quejas y reclamos, orientación al usuario, tiempos de espera, etc.).</p>		
50	<p><b>Medida 50.1</b> Dentro de la implementación del Sistema Integrado de Gestión de Riesgos y de cada uno de los Subsistemas de Administración de Riesgos de la entidad, se deberán asignar como mínimo las siguientes funciones a cargo del Comité de Riesgos:</p> <p>a) Evaluar y formular a la Junta Directiva o quien haga sus veces, las metodologías de segmentación, identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos a los que se expone la entidad, para mitigar su impacto, presentadas y diseñadas por el área de gestión de riesgos. Asimismo, las actualizaciones a las que haya lugar.</p> <p>b) Velar por el efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento del ciclo general de gestión de riesgos, incluyendo todas las etapas que se mencionaron en el punto anterior, para cada uno de los riesgos identificados.</p> <p>c) Evaluar y formular a la Junta Directiva o quien haga sus veces, los ajustes o modificaciones necesarios a las políticas de los diferentes Subsistemas de Administración de Riesgos, presentadas y diseñadas por el área de gestión de riesgos.</p> <p>d) Evaluar y proponer a la Junta Directiva o quien haga sus veces, el manual de procesos y procedimientos y sus actualizaciones, a través de los cuales se llevarán a la práctica las políticas aprobadas para la implementación de los diferentes Subsistemas de Administración de Riesgos.</p> <p>e) Identificar las consecuencias potenciales que pueda generar la materialización de los diferentes riesgos sobre las operaciones que realiza la entidad.</p> <p>f) Evaluar los límites de exposición para cada uno de los riesgos identificados, y presentar a la Junta Directiva y al Representante Legal, las observaciones o recomendaciones que considere pertinentes,</p>	1	El Reglamento del Comité de Riesgos contempla la totalidad de las funciones establecidas en esta medida

	<p>presentadas y diseñadas por el área de gestión de riesgos.</p> <p>g) Objetar la realización de aquellas operaciones que no cumplan con las políticas o límites de riesgo establecidas por la entidad o grupo empresarial oficialmente reconocido al cual esta pertenezca. Cabe resaltar que de acuerdo con las políticas que establezca la entidad, cada instancia podrá tener diferentes atribuciones para aprobar operaciones que incumplan las políticas establecidas inicialmente por la entidad y que violen los límites de exposición para cada uno de los riesgos identificados.</p> <p>h) Conocer y discutir los resultados de las pruebas de tensión (stress test) en el caso que apliquen y el plan de acción a ejecutar con base en ellos para informarlo a la Junta Directiva, Consejo de Administración u órgano que haga sus veces.</p> <p>i) Informar a la Junta Directiva y al Representante Legal sobre los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- El comportamiento y los niveles de exposición de la entidad a cada uno de los riesgos (como mínimo los riesgos prioritarios), así como las operaciones objetadas. Los informes sobre la exposición de riesgo deben incluir un análisis de sensibilidad por escenarios y pruebas bajo condiciones extremas basadas en supuestos razonables (stress testing).</li><li>- Las desviaciones con respecto a los límites de exposición de riesgo previamente establecidos, si se llegasen a presentar (posibles incumplimientos frente a los límites), operaciones poco convencionales o por fuera de las condiciones de mercado y las operaciones con vinculados.</li><li>- Validar e informar a la Junta Directiva y al Representante Legal, el avance en los planes de acción y de mejoramiento, para la adopción de las medidas que se requieran frente a las deficiencias informadas, respecto a temas relacionados con el Sistema Integrado de Gestión de Riesgos.</li></ul>		
--	--	--	--

51	<p><b>Medida 51.</b> El reglamento de la Junta Directiva crea un Comité de Conducta. Se conforma por miembros de la Alta Gerencia y deben ser un número impar, igual o mayor a tres (3). Si el tema de discusión implica directamente al Presidente Ejecutivo (o quien haga sus veces) o al Auditor Interno, un número impar, igual o mayor a tres (3), de Directores de la Junta Directiva acciona como Comité de Conducta.</p>	1	<p>La Junta Directiva aprobó la conformación del Comité de Gestión Ética y Conducta, que cumple con los requisitos de conformación expuestos en la medida, de lo cual se dejó constancia en el acta correspondiente.</p>
52	<p><b>Medida 52.</b> Las funciones del Comité de Conducta incluyen al menos las siguientes:</p> <p>a) Construir, coordinar y aplicar estrategias para fortalecer los pilares de conducta ética al interior de cada entidad.</p> <p>b) Apoyar a la Junta Directiva u órgano equivalente en sus funciones de resolución de conflictos de interés.</p> <p>c) Elaborar los programas necesarios para la divulgación y difusión de los principios y valores éticos de la entidad.</p> <p>d) Crear y apoyar las actividades para la actualización del Código de Conducta y de Buen Gobierno, en lo relacionado con temas de Conducta, cuando así se necesite.</p>	1	<p>En la actualidad el Comité de Ética y Conducta tiene a su cargo las funciones incluidas en esta recomendación, las cuales se encuentran documentadas en el Código de Ética vigente y en el Reglamento del Comité</p>
53	<p><b>Medida 53.</b> El Comité de Conducta construye los lineamientos de las políticas antisoborno y anticorrupción para la entidad. Asimismo, garantiza su divulgación de manera constante, completa y precisa.</p>	1	<p>En la actualidad el Comité de Ética y Conducta tiene a su cargo la función incluida en esta recomendación, la cual se encuentra documentada en el Código de Ética vigente y en el Reglamento del Comité</p>
54	<p><b>Medida 54.</b> El Comité de Conducta implementa un Programa Empresarial de Cumplimiento Anticorrupción, de acuerdo a las directrices dadas por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República de Colombia o la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).</p>	1	<p>Se creó un programa empresarial de cumplimiento anticorrupción y antisoborno transnacional en el grupo empresarial, el cual cumple con las directrices dadas por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República. Para tal efecto, la Asamblea General de Accionistas aprobó el Manual de Cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial para la Prevención de la Corrupción y el Soborno Transnacional, al cual se le han efectuado actualizaciones que han sido aprobadas por el máximo órgano social. La última actualización aprobada consta en el acta No 211 del 19/03/2024.</p>

<p><b>55</b></p>	<p><b>Medida 55.</b> Sin perjuicio de los procesos de riesgo identificados por el Comité de Conducta, este define políticas claras para prevenir o controlar los siguientes comportamientos(16):</p> <p>a) Soborno a funcionarios del Estado o particulares delegados para el ejercicio de funciones públicas(17).</p> <p>b) Soborno comercial y otras actividades corruptas adoptadas para el beneficio económico de la entidad o de una persona natural.</p> <p>c) Cualquier alteración de registros contables para realizar un fraude, soborno u otros actos indebidos.</p> <p>d) Uso de terceras partes, esto es, agentes externos, consultores y otros intermediarios en posibles esquemas de soborno.</p> <p>e) Riesgo de corrupción respecto de posibles socios de negocio: Uniones temporales de negocio, consorcios, subsidiarias, fusiones y adquisiciones.</p> <p>f) Pagos monetarios y/o en especie para agilizar procesos y trámites (pagos de facilitación).</p> <p>g) Pagos monetarios y/o en especie por la captación preferente e indebida de pacientes.</p> <p>h) Donaciones filantrópicas y contribuciones caritativas que tengan por finalidad realizar fraudes al sistema (como descapitalizarse o evitar embargos, entre otros actos).</p> <p>i) Otras áreas de alto riesgo, como contribuciones políticas ilegales, conflictos de interés, compromisos de compensación, el uso de recursos de la seguridad social en salud para otros fines diferentes a ella, y todos los acuerdos o convenios, así como las prácticas y decisiones concertadas que, directa o indirectamente, tengan por objeto impedir, restringir o falsear el juego de la libre escogencia dentro del SGSSS.</p>	<p>1</p>	<p>La Junta Directiva de la sociedad aprobó el Manual de Cumplimiento del Programa de Ética Empresarial para la Prevención de la Corrupción y el Soborno Transnacional, el cual recoge las políticas, procedimientos, el sistema de administración del riesgo de corrupción y soborno transnacional y los articula con otras políticas corporativas vigentes, para que operando de manera sistemática, permita prevenir, detectar y corregir de manera efectiva los riesgos asociados a soborno y corrupción.</p> <p>De igual forma, para prevenir que se presenten alteraciones en los registros contables, se encuentra documentado el Proceso de asignación y control de usuarios del ERP de la compañía.</p>
------------------	--	----------	--

<p><b>56</b></p>	<p><b>Medida 56.</b> La entidad incluye como mínimo los siguientes tres principios en los diferentes elementos que constituyen el SCI de manera expresa, documentada y soportada:</p> <p>Autocontrol: Es la capacidad de todos y cada uno de los funcionarios de la organización, independientemente de su nivel jerárquico para evaluar y controlar su trabajo, orientarlo a la satisfacción del derecho a la salud de los usuarios, detectar desviaciones y efectuar correctivos en el ejercicio y cumplimiento de sus funciones, así como para mejorar sus tareas y responsabilidades.</p> <p>En consecuencia, sin perjuicio de la responsabilidad atribuible a los administradores en la definición de políticas y en la ordenación del diseño de la estructura del SCI, es deber que les corresponde a todos y cada uno de los funcionarios dentro de la organización su cumplimiento, quienes por ende, en desarrollo de sus funciones y con la aplicación de procesos operativos apropiados, procuran el cumplimiento de los objetivos trazados por la dirección, en busca de lograr un mejor nivel de calidad en los servicios prestados, siempre sujetos a los límites por ella establecidos.</p> <p>Autorregulación: Se refiere a la capacidad de la organización para desarrollar y aplicar métodos, normas y procedimientos que permitan el desarrollo, implementación y mejoramiento del SCI, dentro del marco de las disposiciones aplicables.</p> <p>Autogestión: Apunta a la capacidad de la entidad para interpretar, coordinar, ejecutar y evaluar de manera efectiva, eficiente y eficaz su funcionamiento.</p> <p>Basado en los principios mencionados, el SCI establece las acciones, los métodos, procedimientos y mecanismos de prevención, de control, de evaluación y de mejoramiento continuo de la entidad que le permiten tener una seguridad razonable acerca de la consecución de sus objetivos, cumpliendo las normas que la regulan.</p>	<p>1</p>	<p>La sociedad cuenta con un Manual del Sistema de Control Interno aprobado por la Junta Directiva que incluye los principios de Autocontrol, Autorregulación y Autogestión en los diferentes elementos que constituyen el SCI</p>
------------------	--	----------	--

<p><b>57</b></p>	<p><b>Medida 57.</b> La entidad prestadora diseña e implementa la estructura de control interno necesaria para alcanzar los fines ya mencionados, incluyendo por lo menos los siguientes tópicos: (i) Ambiente de control, (ii) Gestión de riesgos, (iii) Actividades de control, (iv) Información y comunicación, (v) Monitoreo, y (vi) Evaluaciones independientes.</p> <p>3.3.3.2.1 Ambiente de control</p> <p>Preámbulo: El ambiente de control está dado por la implementación y consolidación de una cultura organizacional que fomenta los principios antes señalados, orientados hacia el control, procurando el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. Es el fundamento de todos los demás elementos del SCI, dado que la eficacia del mismo depende de que las entidades cuenten con personal competente e inculquen en toda la organización un sentido de integridad y concientización sobre el control.</p>	<p>1</p>	<p>La sociedad ha establecido, implementado y mantenido un Sistema de Gestión basado en la adopción de un modelo por procesos, que promueve la mejora continua y el autocontrol integral en cumplimiento de los requisitos establecidos en el marco legal y organizacional para satisfacer las necesidades y expectativas de sus grupos de interés. Dentro de estos componentes además de la normatividad aplicable, incluye los lineamientos definidos para el Sistema de Control Interno aplicando los cinco componentes definidos del estándar (ambiente de control, gestión de riesgos, actividades de control, información y comunicación, monitoreo y evaluaciones). Para el efecto, la sociedad cuenta con un Manual del Sistema de Control Interno aprobado por la Junta Directiva que describe las características señaladas en la medida.</p>
<p><b>58</b></p>	<p><b>Medida 58.</b> En lo relacionado con el ambiente de control, la entidad realiza como mínimo las siguientes funciones:</p> <p>a) Determinar formalmente, por parte de la Alta Gerencia, los principios básicos que rigen la entidad, los cuales deben constar en documentos que se divulguen a toda la organización y a grupos de interés.</p> <p>b) Establecer unos lineamientos de Conducta (incluidos explícitamente en el Código de Conducta y de Buen Gobierno), los cuales deben ser expresamente adoptados por todos los funcionarios de la entidad.</p> <p>c) Adoptar los procedimientos que propicien que los empleados en todos los niveles de la organización cuenten con los conocimientos, habilidades y conductas necesarios para el desempeño de sus funciones. Para el efecto, las entidades deben contar con políticas y prácticas expresas de gestión humana, que incluyan las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus funcionarios, así como una definición clara de los niveles de autoridad y responsabilidad, precisando el alcance y límite de los mismos. La estructura organizacional debe estar armonizada con el tamaño y naturaleza de las</p>	<p>1</p>	<p>La entidad declara el compromiso con la integridad, principios básicos y éticos consolidados en el Código de Ética y Código de Buen Gobierno; la difusión de la misma se realiza a través de canales de comunicación interna con el liderazgo de la Central de Desarrollo Humano. Los controles de las competencias necesarias para cumplir los requisitos de cargo se encuentran definidos en los procedimientos de la Central de Desarrollo Humano, que incluye selección y Vinculación de Personal (perfiles de cargo), Modelo de competencias y proceso de evaluación de desempeño y capacitación.</p> <p>Dentro del marco estratégico organizacional contamos con los objetivos estratégicos, tácticos y operativos que permiten fortalecer la gestión de sus procesos, personas, infraestructura, tecnología y eventos externos; por su parte los objetivos de reportes son liderados por la Vicepresidencia Económica y la Vicepresidencia de Salud.</p>

	<p>actividades de la entidad, soportando el alcance del SCI.</p> <p>d) Establecer unos objetivos coherentes y realistas, que deben estar alineados con la misión, visión y objetivos estratégicos de la entidad y del SGSSS, para que, a partir de esta definición, se formule la estrategia y se determinen los correspondientes objetivos operativos, de reporte y de cumplimiento para la organización.</p> <p>Se entiende por objetivos operativos aquellos que se refieren a la utilización eficaz y eficiente de los recursos en las operaciones de la entidad. Deben reflejar la razón de ser de las organizaciones y van dirigidos a la consecución del objeto social. Los objetivos de reporte o de información consisten en la preparación y publicación de informes de gestión en salud y estándares de resultados en salud, estados financieros y otros informes que divulga la entidad. Los objetivos de cumplimiento se refieren a aquellos que pretenden asegurar el cumplimiento por parte de la entidad de las normas legales y los reglamentos que le sean aplicables.</p> <p>Estos tres tipos de objetivos deben ser difundidos por la Alta Gerencia a todos los niveles de la entidad y actualizarse en forma periódica.</p>		
59	<p><b>Medida 59.</b> La entidad adelanta como mínimo los siguientes procedimientos respecto a la gestión de riesgos:</p> <p>a) Identificar las amenazas que enfrenta la entidad y las fuentes de las mismas.</p> <p>b) Autoevaluar los riesgos existentes en sus procesos, identificándolos, clasificándolos y priorizándolos a través de un ejercicio de valoración, teniendo en cuenta los factores propios de su entorno y la naturaleza de su actividad. Las categorías de riesgos incluirán como mínimo los riesgos en salud, los riesgos económicos(19), los riesgos asociados a procesos operativos de las entidades y el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.</p> <p>c) Medir la probabilidad de ocurrencia de los riesgos y su impacto sobre los recursos de la entidad (económicos, humanos, entre otros), así como sobre su credibilidad y buen nombre, en caso de materializarse. Esta medición es cuantitativa, sin embargo, en caso</p>	0	Se han implementado las medidas correspondientes para la gestión de Riesgos Operacionales, en Salud y de Liquidez. En cuanto al Riesgo de Crédito, el proceso se encuentra en su etapa final de ejecución. Para los demás tipos de riesgo, las acciones están actualmente en fase de implementación y documentación.

	<p>excepcional de no contar con la suficiente información, podrá ser cualitativa.</p> <p>d) Identificar y evaluar con criterio conservador, los controles existentes y su efectividad, mediante un proceso de valoración realizado con base en la experiencia y un análisis razonable y objetivo de los eventos ocurridos.</p> <p>e) Construir los mapas de riesgos que resulten pertinentes, los cuales deben ser actualizados periódicamente, permitiendo visualizarlos de acuerdo con la vulnerabilidad de la organización a los mismos.</p> <p>f) Implementar, probar y mantener un proceso para administrar la continuidad de la operación de la entidad, que incluya elementos como: prevención y atención de emergencias, administración de crisis, planes de contingencia para responder a las fallas e interrupciones específicas de un sistema o proceso y capacidad de retorno a la operación normal.</p> <p>g) Divulgar entre los funcionarios que intervienen en los procesos respectivos, los mapas de riesgos y las políticas definidas para su administración.</p> <p>h) Gestionar los riesgos en forma integral, aplicando diferentes estrategias que permitan llevarlos hacia niveles tolerables. Para cada riesgo se debe seleccionar la alternativa que presente la mejor relación entre el beneficio esperado y el costo en que se debe incurrir para su tratamiento. Entre las estrategias posibles se encuentran las de evitar los riesgos, mitigarlos, compartirlos, transferirlos, o aceptarlos, según resulte procedente.</p> <p>i) Registrar, medir y reportar los eventos de pérdidas por materialización de riesgos.</p> <p>j) Hacer seguimiento a través de los órganos competentes, de acuerdo al campo de acción de cada uno de ellos, estableciendo los reportes o acciones de verificación que la administración de la entidad y los jefes de cada órgano social consideren pertinentes o les exija la normativa vigente.</p> <p>k) Definir las acciones correctivas y preventivas derivadas del proceso de seguimiento y evaluación de los riesgos (planes de mejoramiento).</p>		
--	---	--	--

	<p>Adicionalmente, las entidades cumplen las instrucciones especiales que en materia de gestión de riesgos imparte la Superintendencia Nacional de Salud y la normatividad vigente en la materia. Estos sistemas de gestión de riesgos específicos antes mencionados, no son independientes del SCI, sino que forman parte integral del mismo.</p> <p>3.3.3.2.3 Actividades de control</p> <p>Preámbulo: Las actividades de control son el desarrollo de las políticas y los procedimientos que deben seguirse para lograr que las instrucciones de la administración con relación a sus controles se cumplan.</p> <p>Las actividades de control son seleccionadas y desarrolladas considerando la relación beneficio/costo y su potencial de efectividad para mitigar los riesgos que afecten en forma material el logro de los objetivos de la organización. Dichas actividades implican una política que establece lo que debe hacerse y adicionalmente los procedimientos para llevarla a cabo. Todas estas actividades deben tener como principal objetivo la determinación y prevención de los riesgos (potenciales o reales), errores, fraudes u otras situaciones que afecten o puedan llegar a afectar la estabilidad y/o el prestigio de la entidad.</p>		
60	<p><b>Medida 60.</b> La entidad adelanta unas actividades de control obligatorias para todas las áreas, operaciones y procesos de la entidad, tales como, las siguientes:</p> <p>a) Revisiones de alto nivel, como son el análisis de informes y presentaciones que solicitan los Directores de Junta Directiva u órganos que hagan sus veces y otros altos directivos de la organización para efectos de analizar y monitorear los resultados o el progreso de la entidad hacia el logro de sus objetivos; detectar problemas, tales como deficiencias de control, errores en los informes financieros o en los resultados en salud y adoptar los correctivos necesarios.</p> <p>b) Controles generales, que rigen para todas las aplicaciones de sistemas y ayudan a asegurar su continuidad y operación adecuada. Dentro de estos se incluyen aquellos que se hagan sobre la administración de la tecnología de información, su infraestructura, la administración de seguridad y la adquisición, desarrollo y mantenimiento del software.</p>	0	<p>Como parte del Grupo Keralty la entidad realiza controles obligatorios para todas las áreas, operaciones y procesos tales como: revisiones de alto nivel, análisis de informes, entre otros. De igual forma, tiene documentadas y realiza la divulgación de las responsabilidades y roles de los funcionarios; define los lineamientos de control para asegurar la confidencialidad de la información dirigido a funcionarios y proveedores.</p> <p>A nivel de sistemas y aplicaciones, se mantienen los controles de acceso apalancados en políticas declaradas y se mantienen los controles generales de continuidad en los sistemas críticos. Sin embargo específicamente para esta compañía no se encuentra documentada la medida</p>

	<p>c) Controles de aplicación, los cuales incluyen pasos a través de sistemas tecnológicos y manuales de procedimientos relacionados. Se centran directamente en la suficiencia, exactitud, autorización y validez de la captura y procesamiento de datos. Su principal objetivo es prevenir que los errores se introduzcan en el sistema, así como detectarlos y corregirlos una vez involucrados en él. Si se diseñan correctamente, pueden facilitar el control sobre los datos introducidos en el sistema.</p> <p>d) Limitaciones de acceso físico a las distintas áreas de la organización, y controles de acceso a los sistemas de información, de acuerdo con el nivel de riesgo asociado a cada área, teniendo en cuenta tanto la seguridad de los funcionarios de la entidad como de sus bienes, de los activos de terceros que administra y de su información.</p> <p>e) Segregación de funciones.</p> <p>f) Acuerdos de confidencialidad.</p> <p>g) Procedimientos de control aleatorios.</p> <p>h) Difusión de las actividades de control.</p>		
<p><b>61</b></p>	<p><b>Medida 61.</b> Los sistemas de información de la entidad son funcionales y permiten la dirección y control de la operación en forma adecuada. Asimismo, manejan tanto los datos internos como aquellos que se reciben del exterior. Tales sistemas garantizan que la información cumpla con los criterios de seguridad (confidencialidad, integridad y disponibilidad), calidad (completitud, validez y confiabilidad) y cumplimiento, para lo cual se establecen controles generales y específicos para la entrada, el procesamiento y la salida de la información, atendiendo su importancia relativa y nivel de riesgo.</p> <p>La entidad adelanta como mínimo las siguientes acciones respecto a la gestión de la información:</p> <p>a) Identificar la información que se recibe y su fuente.</p> <p>b) Asignar el responsable de cada información y las personas que pueden tener acceso a la misma.</p> <p>c) Diseñar formularios y/o mecanismos que ayuden a</p>	<p>1</p>	<p>Los sistemas de información de la entidad cuentan con lineamientos funcionales los cuales describen los controles asociados, la asignación de roles y responsabilidades de acceso a la información, incluyendo información confidencial y sensible, asegurando la calidad de los datos y minimizando errores en data o generación de re procesos en la captura y procesamiento de información.</p> <p>De igual forma, la información procesada al interior de la empresa se clasifica y se entrega de acuerdo con estructura requerida por el negocio y según necesidades de la organización o entes de control. Y de acuerdo con lo definido en la anterior medida, se definen acuerdos de confidencialidad con terceros y funcionarios, con el fin de prevenir el uso malintencionado de información confidencial o sensible para la empresa. Todas las políticas, procedimientos, lineamientos, manuales, bitácoras, guías, formatos, instructivos, estándares y matrices, son difundidas a través de diferentes medios por los líderes de área, utilizando los mecanismos definidos para tal fin, en éstos se describen las responsabilidades y actividades de control requeridas para el cumplimiento de los objetivos definidos al interior de la organización. La sociedad cuenta con una Política de Seguridad de la Información y Ciberseguridad que tiene como finalidad salvaguardar la integridad,</p>

	<p>minimizar errores u omisiones en la recopilación y procesamiento de la información, así como en la elaboración de informes.</p> <p>d) Diseñar procedimientos para detectar, reportar y corregir los errores y las irregularidades que puedan presentarse.</p> <p>e) Establecer procedimientos que permitan a la entidad retener o reproducir los documentos fuentes originales, para facilitar la recuperación o reconstrucción de datos, así como para satisfacer requerimientos legales.</p> <p>f) Definir controles para garantizar que los datos y documentos sean preparados por personal autorizado para hacerlo.</p> <p>g) Implementar controles para proteger adecuadamente la información sensible contra acceso o modificación no autorizada.</p> <p>h) Diseñar procedimientos para la administración del almacenamiento de información y sus copias de respaldo.</p> <p>i) Establecer parámetros para la entrega de copias, a través de cualquier modalidad (papel, medio magnético, entre otros).</p> <p>j) Clasificar la información (en pública, clasificada o reservada, entre otras, según corresponda).</p> <p>k) Verificar la existencia o no de procedimientos de custodia de la información, cuando sea del caso, y de su eficacia.</p> <p>l) Implementar mecanismos para evitar el uso de información privilegiada, en beneficio propio o de terceros.</p> <p>m) Detectar deficiencias y aplicar acciones de mejoramiento.</p> <p>n) Cumplir los requerimientos legales y reglamentarios.</p>		<p>confidencialidad disponibilidad de la información de la sociedad.</p> <p>y</p>
--	---	--	---

62	<p><b>Medida 62.</b> Además de la información que se proporciona al público y a la Superintendencia Nacional de Salud de conformidad con las normas vigentes, se difunde, de acuerdo con lo que los administradores de la entidad consideran pertinente, la información que hace posible conducir y controlar la organización, sin perjuicio de aquella que sea de carácter privilegiado, confidencial o reservado, respecto de la cual se adoptan todas las medidas que resultan necesarias para su protección, incluyendo lo relacionado con su almacenamiento, acceso, conservación, custodia y divulgación.</p>	1	<p>La Empresa mantiene una adecuada administración de los registros y datos, que garantiza la disponibilidad, recuperación y fácil acceso a la información requerida, asegurándose de la conservación adecuada de éstos. Se encuentran lineamientos definidos para el acceso y divulgación a la información confidencial y pública, apoyándose en los procesos de Gestión Documental y Gestión Tecnológica.</p>
63	<p><b>Medida 63.</b> A la información clasificada o sujeta a reserva por disposición legal, solo tiene acceso directo ciertas personas (sujetos calificados), en razón de su profesión u oficio, ya que de conocerse podría vulnerarse el derecho a la intimidad de las personas. Los registros individuales que incluyen información a nivel de individuos pueden usarse internamente o con terceros para fines analíticos, estadísticos o de investigación siempre y cuando sean debidamente anonimizados de conformidad con el artículo 6o de la Ley 1581 de 2012 (o cualquier norma que lo sustituya, modifique o elimine).</p>	1	<p>El acceso a la información clasificada está sujeta a las funciones y responsabilidades de los cargos definidos para acceder a ella, asegurando la protección de datos y la sensibilidad que se pudiera presentar en la información. Los informes presentados son con fines estadísticos para el análisis y toma de decisiones.</p>
64	<p><b>Medida 64.</b> A la información que se proporciona a esta Superintendencia la entidad adiciona, sin ser excluyente, la exposición de las transacciones que se realizan entre las Partes Vinculadas y dentro de su Grupo Empresarial, según sea el caso, así como las relaciones existentes entre unas y otras, siguiendo lo dispuesto en este sentido por la Norma Internacional de Contabilidad (NIC 24), la Ley 222 de 1995 y demás disposiciones que adicionen, modifiquen o sustituyan.</p>	1	<p>Se cuenta con un Informe de actividades anual conocido como Cartilla Anual, contempla en las notas a los estados financieros revelaciones como Grupo Económico y las operaciones con vinculados. De forma adicional se presenta un informe especial de operaciones con vinculados que da cumplimiento a la Ley 222 / 1995</p>
65	<p><b>Medida 65.</b> Los administradores de la entidad definen políticas de seguridad de la información, mediante la ejecución de un programa que comprende, entre otros, el diseño, la implantación, la divulgación, la educación y el mantenimiento de las estrategias y mecanismos para administrar la seguridad de la información, lo cual incluye, entre otros mecanismos, la celebración de acuerdos de confidencialidad(20), en aquellos casos en los cuales resulta indispensable suministrar información privilegiada a personas que en condiciones normales no tienen acceso a la misma.</p>	1	<p>En la entidad se han adoptado mecanismos para la administración de la seguridad de la información que ayuda a incrementar la seguridad de ésta, mediante el mantenimiento de la integridad, disponibilidad y confidencialidad, manejada a través de los sistemas de información donde ésta es almacenada y tratada. Dentro de estos mecanismos se encuentran definidos la Política de primer nivel "Seguridad de la Información y Ciberseguridad", políticas de segundo nivel, procedimientos, lineamientos, manuales, bitácoras, guías, formatos, instructivos, estándares, matrices, actas, Celebración de acuerdos de confidencialidad en Reglamento Interno de trabajo, Contrato de trabajo y Contratos con terceros, permitiendo la protección de la información que soporta los procesos de la organización.</p>

66	<p><b>Medida 66.</b> Cada empleado conoce el papel que desempeña dentro de la organización y dentro del SCl y la forma en la cual las actividades a su cargo están relacionadas con el trabajo de los demás. Para el efecto, la entidad dispone de medios para comunicar la información significativa, tanto al interior de la organización como hacia su exterior.</p>	1	<p>En nuestro repositorio de gestión documental se encuentran publicados los procedimientos y mapas que permiten a los funcionarios conocer las relaciones de su trabajo con los demás procesos y su impacto en la estrategia organizacional. Se cuenta con una herramienta denominada "Conexión Humana" a la que tiene acceso cada empleado, donde se describe su rol dentro de la Compañía y su relacionamiento con compañeros de trabajo y líderes.</p>
67	<p><b>Medida 67.</b> Como parte de una adecuada administración de la comunicación, la entidad cuenta cuando menos con los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Canales de comunicación.</li> <li>b) Responsables de su manejo.</li> <li>c) Requisitos de la información que se divulga.</li> <li>d) Frecuencia de la comunicación.</li> <li>e) Responsables.</li> <li>f) Destinatarios.</li> <li>g) Controles al proceso de comunicación.</li> </ul> <p>Adicionalmente, los administradores de la entidad adoptan los procedimientos necesarios para garantizar la calidad, la oportunidad, la veracidad, la suficiencia y en general el cumplimiento de todos los requisitos que inciden en la credibilidad y utilidad de la información que la respectiva organización revela al público.</p>	1	<p>Desde la Central de Mercadeo y la Gerencia de Servicio se establece una estrategia que incluye mecanismos de comunicación asertiva y constante con nuestros grupos de interés que comprenden la atención presencial, virtual y telefónica de acuerdo con las necesidades identificadas de información de los mismos, así como plataformas de medios que nos permiten tener una estrategia integral. De la misma forma al interior de la organización la Central de Desarrollo Humano lidera el Plan de comunicación interna y administra la plataforma de medios de acuerdo con las necesidades de información y comunicación a todo nivel, de acuerdo con lo establecido en el proceso de comunicaciones internas.</p>
68	<p><b>Medida 68.</b> La entidad cuenta con un proceso en el que se permite verificar la calidad del control interno a través del tiempo. Se efectúa por medio de la supervisión continua que realizan los jefes o líderes de cada área o proceso como parte habitual de su responsabilidad (Directores, Coordinadores, etc., dentro del ámbito de la competencia de cada uno de ellos), así como de las evaluaciones periódicas que realiza el Departamento de Contraloría Interna u órgano equivalente, el Presidente Ejecutivo o máximo responsable de la organización y otras revisiones dirigidas.</p> <p>Las deficiencias de control interno son identificadas y comunicadas de manera oportuna a las partes</p>	1	<p>En la entidad el mejoramiento continuo se realiza a través de la planeación, verificación y toma de acciones frente al resultado de las variables de desempeño de cada proceso, descritos en el procedimiento de Control y monitoreo del sistema. De manera objetiva y de forma independiente se evalúan cada uno de los elementos que componen el sistema de gestión, para ello se llevan a cabo auditorías internas, siguiendo las disposiciones establecidas determinando su grado de mantenimiento y eficacia, así como su conformidad con las disposiciones planificadas y los requisitos establecidos. Los responsables de proceso deben garantizar el cumplimiento de los planes de mejoramiento, producto de las auditorías llevadas a cabo. Los líderes de los procesos / subprocesos son responsables de la formulación, medición, análisis y reporte de los Indicadores de Gestión, teniendo en cuenta la periodicidad establecida, así como de</p>

	responsables de tomar acciones correctivas y, cuando resultan materiales, se informa también a la Junta Directiva u órgano equivalente.		establecer las acciones necesarias frente a las desviaciones identificadas.
69	<b>Medida 69.</b> La entidad utiliza empresas de Auditoría Externa para revisar la efectividad del control interno. Las debilidades resultado de esta evaluación y sus recomendaciones de mejoramiento, son reportadas de manera ascendente, informando sobre asuntos representativos de manera inmediata al Comité de Contraloría Interna, y haciéndoles seguimiento.	1	Las evaluaciones independientes son realizadas a través de la Revisoría Fiscal y sus recomendaciones u observaciones son reportadas al Comité de Auditoría Interna.
70	<b>Medida 70.</b> La entidad implementa los sistemas necesarios para hacer una evaluación sistemática de la atención en salud (en los tópicos de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad), a través de los procesos de contraloría, seguimiento, evaluación, identificación de problemas y solución de los mismos, mediante técnicas de auditoría o de autoevaluación para la calificación y mejoramiento de la calidad en la atención en salud.  Los representantes legales son responsables de adelantar todas las acciones necesarias para garantizar la calidad en la prestación de sus servicios, de conformidad con las normas vigentes en materia de garantía de la calidad, para lo cual diseñan procedimientos de control necesarios e incluyen en el informe de gestión que los administradores de la entidad presenten a la Asamblea General u órgano equivalente, y a la Junta Directiva o quien haga sus veces, evaluaciones sobre el desempeño de los mencionados sistemas.	1	Para garantizar la calidad en la atención en salud, la entidad en cabeza de su representante legal da lineamientos para que de manera objetiva y de forma independiente se evalúen cada uno de los elementos que componen el sistema gestión que garanticen la prestación de servicios de acuerdo con la normatividad vigente y objetivos de la organización, para ello se llevan a cabo auditorías internas de calidad, siguiendo las disposiciones del procedimiento Auditorías Internas, y respondiendo a las disposiciones de ley, se ejecuta el PAMEC (Programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención en salud) con reporte periódico a la Supersalud, contenido en este los indicadores de oportunidad, seguridad del paciente y calidad.
71	<b>Medida 71.</b> Los representantes legales informan a la Junta Directiva u órgano equivalente sobre la implementación y desarrollo de las acciones de auditoría para la garantía de la calidad, la revisión y el monitoreo de los niveles de acreditación, sobre las medidas que se deben adoptar para la superación de los eventos detectados, sobre los resultados de siniestralidad resultante respecto de la esperada y del mercado, sobre los eventos de seguridad relevantes y, particularmente, todas las deficiencias encontradas y medidas adoptadas para superarlas.	1	En la Junta Directiva se presentan los resultados de la gestión en salud, que incluye los indicadores de cumplimiento de las estrategias orientadas al mantenimiento de la salud, gestión del riesgo y gestión de la enfermedad de nuestros afiliados.

<p><b>72</b></p>	<p><b>Medida 72.</b> La Junta Directiva u órgano equivalente adopta las políticas de gestión en salud orientadas a obtener la mejor calidad, para ello las definen, desarrollan, documentan y comunican, junto con los recursos, procesos, procedimientos, metodologías y controles necesarios para asegurar su cumplimiento, en procura de garantizar, cuando menos, accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad en la prestación del servicio.</p> <p>Tales políticas se refirieren, cuando menos a:</p> <p>a) Definición de estándares de calidad en la atención en salud que se pretenden alcanzar.</p> <p>b) Estructura y procesos que se implementan para lograr los objetivos.</p> <p>c) Acciones de seguimiento, evaluación continua y sistemática a los niveles de calidad y a la concordancia entre los resultados obtenidos y los estándares planteados, de conformidad con las pautas dadas por el Ministerio de Salud y Protección Social y con la normatividad vigente.</p> <p>d) Procesos de auditoría interna o en el mejor caso auditoría externa, para evaluar sistemáticamente los procesos de atención a los usuarios para determinar su nivel de satisfacción.</p> <p>e) Diseño de programas para establecer una cultura de calidad en la atención en salud que incluya programas de capacitación y entrenamiento de los funcionarios.</p> <p>f) Diseño de programas para establecer acciones pedagógicas que tengan por finalidad fomentar la cultura del cuidado en los usuarios.</p>	<p>0</p>	<p>La política de gestión en salud de la entidad está orientada a lograr los objetivos de la misión de la organización. Los recursos, procesos, procedimientos, metodología y controles se definen en el Modelo de Salud y se documentan en cada proceso. Sin embargo, a la fecha no se encuentran documentados la totalidad de elementos que sugiere esta medida.</p>
<p><b>73</b></p>	<p><b>Medida 73.</b> Los Representantes Legales son los responsables del establecimiento y mantenimiento de adecuados sistemas de revelación y control de la información financiera, por lo cual diseñan procedimientos de control sobre la calidad, suficiencia y oportunidad de la misma. Además, verifican la operatividad de los controles establecidos al interior de la correspondiente entidad, e incluyen en el informe de gestión que los administradores presenten a la Asamblea General u órgano equivalente, la evaluación sobre el desempeño de los mencionados sistemas de revelación y control.</p>	<p>1</p>	<p>Acogiendo la recomendación de la medida se documentó el procedimiento de Supervisión de procesos contables en donde se describen las políticas y controles sobre la calidad, suficiencia y oportunidad de la revelación de la información financiera, en donde se incluye las responsabilidades del Representantes legales y el Contador en la emisión de la certificación de la veracidad e integridad de la información de los Estados Financieros, y del Revisor fiscal en la auditoría a los informes, políticas y procedimientos de contabilidad.</p>

74	<p><b>Medida 74.</b> Los Representantes Legales son los responsables de informar ante el Comité de Contraloría Interna o en su defecto a la Junta Directiva u órgano equivalente, todas las deficiencias significativas encontradas en el diseño y operación de los controles internos que hubieran impedido a la entidad registrar, procesar, resumir y presentar adecuadamente la información financiera de la misma. También son los responsables de reportar los casos de fraude que hayan podido afectar la calidad de la información financiera, así como cambios en la metodología de evaluación de la misma.</p>	1	Los estatutos de la compañía contemplan estas responsabilidades en cabeza de los representante legales
75	<p><b>Medida 75.</b> La entidad adopta como mínimo las siguientes políticas de control contable:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Supervisión de los procesos contables.</li> <li>b) Evaluaciones y supervisión de los aplicativos, accesos a la información y archivos, utilizados en los procesos contables.</li> <li>c) Presentación de informes de seguimiento.</li> <li>d) Validaciones de calidad de la información, revisando que las transacciones u operaciones sean veraces y estén adecuadamente calculadas y valoradas aplicando principios de medición y reconocimiento.</li> <li>e) Comparaciones, inventarios y análisis de los activos de la entidad, realizados a través de fuentes internas y externas.</li> <li>f) Supervisión continua de los Sistemas de Información.</li> <li>g) Autorización apropiada de las transacciones por los órganos de dirección y administración.</li> <li>h) Autorización y control de documentos con información financiera.</li> <li>i) Autorizaciones y establecimiento de límites en las diferentes actividades del proceso contable.</li> </ul>	1	Las políticas de control se documentan para complemento de la medida en el procedimiento de conciliación contable y los procesos emitidos por la Gerencia Contable y avalados por la Revisoría fiscal en un informe que concluye los hallazgos identificados.
76	<p><b>Medida 76.</b> La entidad establece, desarrolla, documenta y comunica políticas de tecnología y</p>	1	Se definen e implementan políticas de Tecnologías de Información y Comunicación, requeridas por los procesos, cumpliendo con los

	define los recursos, procesos, procedimientos, metodologías y controles necesarios para asegurar el cumplimiento de las políticas adoptadas.		criterios técnicos, funcionales, de seguridad, regulatorios y económicos establecidos por la Compañía. La Dirección General de Servicios Compartidos y su equipo directivo de Tecnología evalúan y definen los recursos y controles necesarios para implementar, mantener y mejorar la adopción de las políticas tecnológicas, requeridas en la Compañía.
<b>77</b>	<p><b>Medida 77.</b> La entidad cuenta con un plan de infraestructura de tecnología, que incluye, por lo menos las siguientes variables:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Administración de proyectos de sistemas;</li> <li>b) Administración de la calidad;</li> <li>c) Adquisición de tecnología;</li> <li>d) Adquisición y mantenimiento de software de aplicación;</li> <li>e) Instalación y acreditación de sistemas;</li> <li>f) Administración de cambios;</li> <li>g) Administración de servicios con terceros;</li> <li>h) Administración, desempeño, capacidad y disponibilidad de la infraestructura tecnológica;</li> <li>i) Continuidad del negocio;</li> <li>j) Seguridad de los sistemas;</li> <li>k) Capacitación y entrenamiento de usuarios;</li> <li>l) Administración de los datos;</li> <li>m) Administración de instalaciones;</li> <li>n) Administración de operaciones de tecnología y documentación.</li> </ul> <p>Es importante resaltar que la Junta Directiva u órgano equivalente debe conocer y hacer seguimiento a su desempeño, así como participar activamente en la definición de sus componentes, objetivos y ajustes, a lo largo del tiempo, mediante la determinación de las políticas, necesidades y expectativas de la entidad.</p>	1	Las variables descritas en la medida están consideradas dentro de la gestión de infraestructura tecnológica y se encuentran documentadas, las cuales garantizan la disponibilidad en los sistemas y una operación adecuada para la prestación de servicios. Los informes de gestión sobre el desempeño de la infraestructura tecnológica son dados a conocer a la junta de forma periódica, con el objetivo de fijar o alinear las políticas acordes con las necesidades y expectativas de entidad.

<p><b>78</b></p>	<p><b>Medida 78.</b> En adición a las obligaciones especiales asignadas a este órgano, o el que haga sus veces en las normas legales, estatutarias o en reglamentos vigentes de conformidad con la naturaleza jurídica de la entidad, en materia de control interno, la Junta Directiva u órgano equivalente es la instancia responsable de:</p> <p>a) Participar en la planeación estratégica de la entidad, aprobarla y hacerle seguimiento, para determinar su ajuste, cuando se requiera;</p> <p>b) Definir y aprobar las estrategias y políticas generales relacionadas con el SCI, con fundamento en las recomendaciones de los Comités de la Junta Directiva cuando los haya;</p> <p>c) Establecer mecanismos de evaluación formal a la gestión de los administradores y sistemas de remuneración e indemnización atados al cumplimiento de objetivos a largo plazo y los niveles de riesgo;</p> <p>d) Definir claras líneas de responsabilidad y rendición de cuentas a través de la organización;</p> <p>e) Designar a los directivos de las áreas encargadas del SCI, salvo que el régimen legal aplicable a la respectiva entidad establezca una instancia diferente para el efecto;</p> <p>f) Adoptar las medidas necesarias para garantizar la independencia del Auditor Interno y hacer seguimiento a su cumplimiento;</p> <p>g) Conocer los informes relevantes respecto del SCI que sean presentados por los diferentes órganos de control o supervisión e impartir las órdenes necesarias para que se adopten las recomendaciones y correctivos a que haya lugar;</p> <p>h) Solicitar y estudiar, con la debida anticipación, toda la información relevante que requiera para contar con la ilustración suficiente para adoptar responsablemente las decisiones que le corresponden y solicitar asesoría experta, cuando sea necesario;</p> <p>i) Requerir las aclaraciones y formular las objeciones que considere pertinentes respecto a los asuntos que se someten a su consideración;</p>	<p>1</p>	<p>Se aprobó el Reglamento de Junta Directiva que adicionó a este órgano las funciones señaladas en esta medida.</p>
------------------	--	----------	--

	<p>j) Aprobar los recursos suficientes para que el SCI cumpla sus objetivos;</p> <p>k) Efectuar seguimiento en sus reuniones ordinarias directamente o a través de informes periódicos que le presenten los Comités de la Junta Directiva, sobre la gestión de estos aspectos en la entidad y las medidas más relevantes adoptadas para su control, por lo menos cada seis (6) meses, o con una frecuencia mayor si así resulta procedente;</p> <p>l) Evaluar las recomendaciones relevantes que formulen los Comités de Junta Directiva cuando los haya, y de los otros órganos de control internos y externos; adoptar las medidas pertinentes y hacer seguimiento a su cumplimiento;</p> <p>m) Evaluar los estados financieros, con sus notas, antes de que sean presentados al Máximo Órgano Social, teniendo en cuenta los informes y las recomendaciones que le presente el Comité de Contraloría Interna;</p> <p>n) Presentar al final de cada ejercicio al Máximo Órgano Social un informe sobre el resultado de la evaluación del SCI y sus actuaciones sobre el particular.</p> <p>Todas las decisiones y actuaciones que se producen en desarrollo de las atribuciones antes mencionadas constan por escrito en el acta de la reunión respectiva y están debidamente motivadas. La Junta Directiva u órgano equivalente determina la información que debe ser divulgada a los diferentes niveles de la organización, de acuerdo con lo que considera pertinente.</p>		
79	<p><b>Medida 79.</b> En adición a las obligaciones especiales asignadas al Representante Legal en otras disposiciones legales, estatutarias o en reglamentos, en materia de control interno el Representante Legal es la instancia responsable de:</p> <p>a) Implementar las estrategias y políticas aprobadas por la Junta Directiva u órgano equivalente en relación con el SCI;</p> <p>b) Comunicar las políticas y decisiones adoptadas por la Junta Directiva u órgano equivalente a todos y cada uno de los funcionarios dentro de la entidad, quienes en desarrollo de sus funciones y con la aplicación de</p>	0	Si bien el representante legal tiene dentro de sus funciones la gestión de los negocio sociales, actualmente no se encuentran documentadas todas las funciones descritas en esta medida.

	<p>procesos operativos apropiados deben procurar el cumplimiento de los objetivos trazados por la dirección, siempre sujetos a los lineamientos por ella establecidos;</p> <p>c) Poner en funcionamiento la estructura, procedimientos y metodologías inherentes al SCI, en desarrollo de las directrices impartidas por la Junta Directiva, garantizando una adecuada segregación de funciones y asignación de responsabilidades;</p> <p>d) Implementar los diferentes informes, protocolos de comunicación, sistemas de información y demás determinaciones de la Junta Directiva relacionados con el SCI;</p> <p>e) Fijar los lineamientos tendientes a crear la cultura organizacional de control, mediante la definición y puesta en práctica de las políticas y los controles suficientes, la divulgación de las normas éticas y de integridad dentro de la institución y la definición y aprobación de canales de comunicación, de tal forma que el personal de todos los niveles comprenda la importancia del control interno e identifique su responsabilidad frente al mismo;</p> <p>f) Realizar revisiones periódicas al Código de Conducta y de Buen Gobierno;</p> <p>g) Proporcionar a los órganos de control internos y externos, toda la información que requieran para el desarrollo de su labor;</p> <p>h) Proporcionar los recursos que se requieran para el adecuado funcionamiento del SCI, de conformidad con lo autorizado por la Junta Directiva u órgano equivalente;</p> <p>i) Certificar que los estados financieros y otros informes relevantes para el público no contienen vicios, imprecisiones o errores que impidan conocer la verdadera situación patrimonial o las operaciones de la correspondiente entidad;</p> <p>j) Establecer y mantener adecuados sistemas de revelación y control de la información de los resultados en salud y de la información financiera, para lo cual deberá diseñar procedimientos de control y revelación para que la información sea presentada en forma adecuada;</p>		
--	--	--	--

	<p>k) Establecer mecanismos para la recepción de denuncias (líneas telefónicas, buzones especiales en el sitio web, entre otros), que faciliten a quienes detecten eventuales irregularidades ponerlas en conocimiento de los órganos competentes de la entidad;</p> <p>l) Verificar la operatividad de los controles establecidos al interior de la entidad.</p> <p>m) Incluir en su informe de gestión un aparte independiente en el que se dé a conocer al Máximo Órgano Social la evaluación sobre el desempeño del SCI en cada uno de sus elementos.</p> <p>En general, el Representante Legal es el responsable de dirigir la implementación de los procedimientos de control y revelación, verificar su operatividad al interior de la correspondiente entidad y su adecuado funcionamiento, para lo cual demuestra la ejecución de los controles que le corresponden.</p>		
80	<p><b>Medida 80.</b> El Representante Legal deja constancia documental de sus actuaciones relacionadas con sus responsabilidades, mediante memorandos, cartas, actas de reuniones o los documentos que resulten pertinentes para el efecto.</p> <p>Adicionalmente, mantiene a disposición del Auditor Interno, el Revisor Fiscal y demás órganos de supervisión o control los soportes necesarios para acreditar la correcta implementación del SCI, en sus diferentes elementos, procesos y procedimientos.</p> <p>3.3.3.5 Departamento de Contraloría Interna u órgano que cumpla funciones equivalentes</p> <p>Preámbulo: La contraloría interna es una actividad que se fundamenta en criterios de independencia y objetividad concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización, ayudándola a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión, control y gobierno.</p> <p>En tal sentido y ante la importancia que representa la contraloría (o auditoría) interna en el control y gestión exitosos de una organización, la Superintendencia Nacional de Salud estima necesario que las entidades bajo su supervisión que cuenten con un auditor interno,</p>	0	Si bien el representante legal tiene dentro de sus funciones la gestión de los negocio sociales, actualmente no se encuentran documentadas todos los criterios establecidos en esta medida.

	<p>contralor, juntas de vigilancia o funcionario que cumpla funciones equivalentes, adopten como referente y cumplan normas y parámetros mínimos que garanticen el ejercicio profesional e idóneo de la auditoría o contraloría interna, acorde con los estándares y mejores prácticas internacionales.</p> <p>Para las entidades a las que va dirigida esta Circular que pertenezcan al sector público, se admitirá el enfoque de auditoría o contraloría interna establecido en el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) (22). En todo caso, las oficinas o áreas de control interno, auditoría interna o quienes hagan sus veces se les recomienda, en lo que no sea contrario a las disposiciones legales aplicables, los lineamientos básicos de la presente circular.</p> <p>En adición a lo previsto para el cumplimiento de las exigencias legales sobre garantía de la calidad, cuando a ello haya lugar, se considera como buena práctica de gobierno organizacional contar con un área, departamento o dependencia que asuma como mínimo las siguientes medidas.</p>		
<p><b>81</b></p>	<p><b>Medida 81.</b> Los objetivos, la autoridad y la responsabilidad de la contraloría interna están formalmente definidos en un documento, debidamente aprobado por la Junta Directiva u órgano equivalente, en donde se establece un acuerdo con la Alta Gerencia de la entidad respecto de la función y responsabilidad de la actividad de contraloría interna, su posición dentro de la organización y la autorización al Auditor Interno para que tenga acceso a todos los registros relevantes para la ejecución de su labor.</p>	<p>1</p>	<p>La sociedad cuenta con un Estatuto de Auditoría Interna aprobado por la Junta Directiva. Este documento tiene como objetivo establecer el propósito, la autoridad, la responsabilidad y el marco de actuación de la función de Auditoría Interna, con el cual desarrollará sus actividades, contribuyendo con el logro de los objetivos establecidos en el plan estratégico y generando directrices que permitan alcanzar la misión de la función de Auditoría Interna.</p>
<p><b>82</b></p>	<p><b>Medida 82.</b> La actividad de contraloría interna es independiente, y el Auditor Interno es objetivo en el cumplimiento de sus trabajos a través de una actitud imparcial y neutral, buscando siempre evitar conflictos de intereses.</p> <p>Si la independencia u objetividad del Auditor Interno en cualquier momento se ve comprometida de hecho o en apariencia, los detalles del impedimento se dan a conocer por escrito a la Junta Directiva u órgano equivalente</p>	<p>1</p>	<p>La actividad de Auditoría Interna es independiente, tal y como se describe en el Estatuto de Auditoría Interna aprobado por la Junta Directiva que contiene el marco general de actuación de Auditoría Interna</p>

83	<p><b>Medida 83.</b> El Auditor Interno, o quien haga sus veces es nombrado por la Junta Directiva u órgano equivalente.</p>	1	<p>La sociedad cuenta con un Auditor Interno nombrado por la Junta Directiva según consta en <b>Acta No 195 del 12/04/2023.</b></p>
84	<p><b>Medida 84.</b> Tanto el Auditor Interno como su equipo de trabajo reúnen los conocimientos, las aptitudes y las competencias necesarias para cumplir con sus responsabilidades. Cuentan con asesoría y asistencia competente para aquellas áreas especializadas respecto de las cuales él o su personal no cuentan con los conocimientos necesarios.</p> <p>Los Auditores Internos cumplen su trabajo con el cuidado y la pericia que se esperan de un especialista razonablemente prudente y competente.</p>	1	<p>Los funcionarios a cargo de Auditoría Interna cuentan con experiencia en auditoría de 5 años en adelante. El cuidado profesional se ve reflejado en el desarrollo del trabajo de campo, actividad de investigación, recolección de información y análisis de la misma, insumos para los informes que identifican evidencias y soporte de sus hallazgos.</p>
85	<p><b>Medida 85.</b> El Auditor Interno desarrolla y mantiene un programa de calidad y mejora que cubre todos los aspectos de la actividad de contraloría interna y revisa continuamente su eficacia. Este programa incluye evaluaciones de calidad externas e internas periódicas y supervisión interna continua. Cada parte del programa está diseñada para ayudar a la actividad de contraloría interna a añadir valor y a garantizar que cumpla con las normas aplicables a esta actividad.</p> <p>Cuando el incumplimiento afecta el alcance general o el funcionamiento de la actividad de contraloría interna, se aclara esta situación a la Alta Gerencia y a la Junta Directiva u órgano competente, informándoles los obstáculos que se presentaron para generar esta situación.</p>	1	<p>Se desarrolla un programa de Calidad de la función de Auditoría Interna, tomando para ello como referencia el Marco Internacional para la práctica profesional de Auditoría Interna, expedido por el IIA (Instituto Internacional de Auditoría Interna) y el Estatuto de Auditoría Interna, evidenciándose en la función el cumplimiento de todas las etapas que componen el ciclo de Auditoría Interna.</p>
86	<p><b>Medida 86.</b> El Auditor Interno gestiona efectivamente la actividad que desarrolla para asegurar que su trabajo está generando valor agregado a la organización, para lo cual ejerce entre otras, las siguientes actividades:</p> <p>a) Plan anual: Establece anualmente, planes soportados en los objetivos de la entidad, de acuerdo a las mejores prácticas basadas en riesgos, a fin de determinar las prioridades de la actividad de contraloría interna, incluyendo entre otros, el derivado de las operaciones y relaciones con otras entidades del mismo Grupo Empresarial (si es el caso). Esto lo comunica al Representante Legal y a la Junta Directiva;</p>	1	<p>El Plan Anual de Auditoría es presentado anualmente al Comité de Auditoría. Las normas y políticas se encuentran inmersas en el Estatuto de Auditoría y se cuenta con informes de la presentación consolidada que se releva en cada Comité.</p>

	<p>b) Requerimientos: Determina los requerimientos de recursos para el adecuado ejercicio de su labor y lo comunica al Representante Legal y a la Junta Directiva directamente o por conducto del Comité de Contraloría Interna, para la adecuada revisión y aprobación. También comunica el impacto de cualquier limitación de recursos;</p> <p>c) Políticas: Establece políticas y procedimientos para guiar la actividad de contraloría interna, en pro de asegurar la adecuada ejecución de acciones contra riesgos. Asimismo, comparte información y coordina actividades con los otros órganos de control para lograr una cobertura adecuada y minimizar la duplicación de esfuerzos;</p> <p>d) Condiciones de los informes: Los informes emitidos por el Auditor Interno son precisos, objetivos, claros, constructivos, completos y oportunos. Igualmente, están debidamente soportados en evidencias suficientes y realizan el seguimiento a las acciones tomadas por la administración frente a estas comunicaciones.</p>		
87	<p><b>Medida 87.</b> La actividad de contraloría interna evalúa y contribuye a la mejora de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno de la entidad, utilizando un enfoque sistemático y disciplinado, que incluye por lo menos las siguientes funciones:</p> <p>a) Gestión de salud: Evalúa la eficacia del sistema de gestión de salud de la entidad para verificar si se están cumpliendo las políticas y directrices trazadas por la Junta Directiva;</p> <p>b) Sistema de Control Interno: La actividad de contraloría interna asiste a la organización en el mantenimiento de controles efectivos, mediante la evaluación de la eficacia y eficiencia de los mismos y promoviendo la mejora continua, sin perjuicio de la autoevaluación y el autocontrol que corresponden a cada funcionario de la entidad;</p> <p>c) Gobierno interno: La actividad de contraloría interna evalúa y hace las recomendaciones apropiadas para mejorar el proceso de gobierno interno, para lo cual evalúa el diseño, implantación y eficacia de los objetivos, programas y actividades de la organización;</p>	1	<p>La contribución a la mejora de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno de la entidad se da en diferentes vías, mediante la ejecución de Auditorías Internas con evaluaciones independientes sobre procesos de riesgo, según el plan de trabajo y acorde con las funciones mencionadas en esta medida. Adicionalmente se evalúan temas éticos conforme con las políticas o procedimientos y con el apoyo de controles utilizando tecnología de punta, para la detección de errores, fraudes o desperdicio en procesos de negocio.</p>

	<p>d) El Auditor Interno establece un proceso de seguimiento para supervisar y verificar que las acciones de la dirección, si llegasen a existir, hayan sido efectivamente implantadas. Este aspecto queda debidamente documentado;</p> <p>e) Comunicación de resultados: El Auditor Interno comunica los resultados de su labor, en forma precisa, objetiva, clara, concisa, constructiva, completa y oportuna. Por lo menos al cierre de cada ejercicio, el Auditor Interno o quien haga sus veces presenta un informe de su gestión y su evaluación sobre la eficacia del Sistema de Control Interno, incluyendo todos sus elementos. Dicho informe contiene por lo menos lo siguiente:</p> <p>i. Identificación de los temas, procesos, áreas o materias objeto del examen, el periodo y criterios de evaluación y la responsabilidad sobre la información utilizada, precisando que la responsabilidad del Auditor Interno es señalar los hallazgos y recomendaciones sobre los Sistemas de Control Interno.</p> <p>ii. Especificación respecto a que las siguientes evaluaciones se realizaron de acuerdo con la regulación, las políticas definidas por la Junta Directiva u órgano equivalente y mejores prácticas de contraloría sobre el particular: evaluación de la confiabilidad de los sistemas de información contable, financiera y administrativa; evaluación sobre el funcionamiento y confiabilidad del Sistema de Control Interno; evaluación de la calidad y adecuación de los sistemas establecidos para garantizar el cumplimiento con las leyes, regulaciones, políticas y procedimientos y evaluación de la calidad y adecuación de otros sistemas y procedimientos; análisis de la estructura organizacional y evaluación de la adecuación de los métodos y recursos en relación con su distribución.</p> <p>iii. Resultados de la evaluación realizada respecto a la existencia, funcionamiento, efectividad, eficacia, confiabilidad y razonabilidad de los Sistemas de Control Interno.</p> <p>iv. Información de la forma en que fueron obtenidas sus evidencias, indicando cuál fue el soporte técnico de sus conclusiones.</p> <p>v. Indicación sobre las limitaciones encontradas para</p>		
--	---	--	--

	<p>realizar sus evaluaciones, para tener acceso a información u otros eventos que puedan afectar el resultado de las pruebas realizadas y las conclusiones.</p> <p>vi. Relación de las recomendaciones formuladas sobre deficiencias materiales detectadas, mencionando los criterios generales que se tuvieron en cuenta para determinar la importancia de las mismas.</p> <p>vii. Resultados del seguimiento a la implementación de las recomendaciones formuladas en informes anteriores.</p> <p>Es de advertir que, si bien resulta viable que la administración de las entidades supervisadas contrate externamente la realización de las actividades propias de la auditoría o contraloría, en ningún caso ello implica el traslado de la responsabilidad sobre la auditoría misma. Es decir, que la administración de la entidad solo entrega la ejecución de la labor más no la responsabilidad misma de la realización de la auditoría, la cual conserva siempre.</p> <p>En tal sentido, la administración de la entidad debe realizar el direccionamiento, administración y seguimiento de la actividad realizada por el tercero, sin delegar la toma de decisiones. Adicionalmente debe garantizarse el acceso permanente de la administración y del supervisor a la información de la auditoría y a los papeles de trabajo, el establecimiento de un plan de contingencias para que no cese la labor en caso de algún problema en la ejecución del contrato, y la independencia entre el Auditor Interno y Externo (si existe este último), teniendo en cuenta que las dos funciones mencionadas no pueden ser desarrolladas por la misma entidad o persona.</p>		
88	<p><b>Medida 88.</b> El Revisor Fiscal de la entidad valora los Sistemas de Control Interno y de Gestión de Riesgos implementados a fin de emitir la opinión a la que se refiere. Para el caso específico de IPS, se sigue lo previsto en el artículo 232 de la Ley 100 de 1993 o normas que lo modifiquen, sustituyan o eliminen.</p> <p>El Revisor Fiscal seleccionado, para poder cumplir con el criterio de independencia, garantiza que sus ingresos provenientes de la IPS no superan el tres por ciento (3%) de sus ingresos totales.</p> <p>De otra parte, cuando la revisoría fiscal es una persona</p>	0	<p>No se encuentra documentada la totalidad de las disposiciones contenidas en la medida, sin embargo en adopción a las recomendaciones y para asegurar el criterio de independencia de la Revisoría fiscal, para el 2018 se realiza cambio de Revisor fiscal y se confirma que el porcentaje de ingresos provenientes de la Compañía no supera el 3% de sus ingresos totales.</p>

	jurídica, la IPS establece su cambio a más tardar cada 5 años. Cuando es personal natural se cambia a más tardar cada tres años.		
<b>89</b>	<b>Medida 89.</b> En las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, se dará información sobre la gestión integral adelantada por la entidad prestadora de servicios de salud, el manejo presupuestal, financiero y administrativo, los avances y logros obtenidos como producto de las reuniones concertadas con las asociaciones respectivas y las acciones correctivas tomadas por el ejercicio del proceso veedor.	N	La compañía no adelanta audiencias públicas de rendición de cuentas, toda vez que no administra recursos públicos.
<b>90</b>	<b>Medida 90.</b> La Junta Directiva de la entidad designa un interlocutor, miembro de la Alta Gerencia, para atender las relaciones con el(los) Secretario(s) de Salud sobre:  a) Coordinación de actividades de salud pública;  b) Acceso de los usuarios a los servicios de salud y calidad de los mismos;  c) Sistema de atención al usuario.  d) Procedimientos para que estos representantes de las autoridades locales puedan establecer comunicación con la Junta Directiva como segunda instancia de dicho interlocutor.  Esta medida aplica únicamente para las Instituciones Prestadoras de Salud.	0	Las relaciones con los diferentes órganos de vigilancia y control son coordinadas por los representantes legales y la Alta gerencia. Las situaciones que resulten de las visitas o requerimientos son coordinadas con el Representante Legal
<b>91</b>	<b>Medida 91.</b> La entidad realiza anualmente una convocatoria dirigida a expertos en medicina, salud pública y epidemiología con miras a realizar una rendición de cuentas académica. En esta reunión:  a) Se presenta en detalle los indicadores más relevantes de sus sistemas de administración de riesgo en salud, así como las mediciones o evaluaciones del impacto de sus programas de salud;  b) Asisten los Directores de la Junta Directiva. El Presidente de la Junta Directiva presidirá la reunión.	0	Actualmente no se realizan este tipo de convocatorias conforme a lo dispuesto en esta medida. No obstante la Compañía lleva a cabo diferentes congresos científicos y académicos con expertos de diferente áreas.

92	<p><b>Medida 92.</b> La entidad aporta oportunamente a la Superintendencia Nacional de Salud la información detallada para que ésta pueda supervisar la integridad y rigor de las metodologías de gestión del riesgo en salud y financiero, el sistema de atención al usuario y el SCI. Asimismo, la entidad cumple a cabalidad con todas las instrucciones emitidas por esta Superintendencia.</p>	1	Se adelanta el reporte de todos los informes solicitados por la Supersalud tanto de salud como financieros en la periodicidad requerida
93	<p><b>Medida 93.</b> La entidad tiene un documento, aprobado por resolución de la Junta Directiva, que especifica los criterios que aplica y perfiles que tiene en cuenta para seleccionar y vincular el cuerpo médico. El documento considera las diferentes especialidades y tiene previsiones claras para abrir nuevos procesos de selección y vinculación teniendo como criterio principal la necesidad del servicio.</p>	0	Actualmente no se encuentra documentada una resolución de la Junta Directiva que contenga los criterios establecidos en ésta medida.
94	<p><b>Medida 94.</b> La entidad tiene una política de compras, aprobada por la Junta Directiva, que incluye los criterios y procedimientos, así como las áreas responsables para la adquisición de bienes y servicios necesarios para la operación y sus respectivas atribuciones. Para las categorías de bienes y servicios y las cuantías que la entidad define, hay pluralidad de oferentes y comparación de ofertas con criterios predefinidos.</p>	1	Se cuenta con Manual de Compras que contiene las políticas y principios y elementos rectores que deberán aplicarse a todos los procesos de contratación de bienes y servicios por parte de la Empresa, manteniendo pluralidad de oferentes y comparación de ofertas de acuerdo con lineamientos definidos.
95	<p><b>Medida 95.</b> La Junta Directiva aprueba una política de revelación de información, en la que se identifica, como mínimo, lo siguiente:</p> <p>a) Identificación del departamento o unidad responsable al interior de la entidad de desarrollar la política de revelación de información;</p> <p>b) La información que se debe revelar;</p> <p>c) La forma como se debe revelar esa información;</p> <p>d) A quién se debe revelar la información, discriminando a miembros del Máximo Órgano Social, los usuarios o pacientes, las autoridades, los pagadores y el público general, entre otros grupos de interés (stakeholders);</p> <p>e) En lo relacionado con los reportes a las autoridades, se identifican los responsables de generar los datos incluidos en reportes como Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS), Sistema</p>	0	En el código de ética se dan los lineamientos de manejo de información, que de acuerdo con el grupo de interés tiene un área responsable en la generación y publicación, quién actúa como garante de la pertinencia, calidad, efectividad, asertividad y oportunidad de la información, incluyendo aquella relacionada con el reporte y cargue de datos a autoridades y entidades públicas. Sin embargo no se cuenta con una política aprobada por la Junta Directiva.

	<p>Nacional de Vigilancia en Salud Pública (Sivigila), Cuenta de Alto Costo, Estadísticas Vitales y los relacionados con la Superintendencia Nacional de Salud, así como de establecer y aplicar los controles para garantizar su integridad y oportunidad. Esto sin perjuicio de la responsabilidad que al respecto recae sobre la Junta Directiva y la Alta Gerencia;</p> <p>f) Mecanismos para asegurar la máxima calidad y representatividad de la información revelada;</p> <p>g) Procedimiento para la calificación de la información como reservada o confidencial y para el manejo de esta información frente a las exigencias de revelación de la normativa vigente.</p>		
96	<p><b>Medida 96.</b> La entidad establece procedimientos para que la contraloría interna y la revisoría fiscal hagan una evaluación independiente y se pronuncien sobre la calidad de los datos en salud que la entidad reporta a las diferentes autoridades (incluyendo entre otros RIPS, Sivigila, Cuenta de Alto Costo y Estadísticas Vitales), y al público general.</p>	0	<p>La función efectuada se ejecuta de forma independiente según principios y políticas indicadas dentro del Estatuto de Auditoría Interna. Dentro del plan de auditoría anual está contemplado la evaluación de cuentas de alta siniestralidad, al igual que la evaluación relacionada con costo médico, así como monitoreo sobre las funciones de reporte. De observar deficiencias al respecto dentro de las evaluaciones se reportarán por los canales previstos. A la fecha no tenemos evidencia que indique sobre deficiencias en la calidad de los datos de reporte sean materiales o presenten error manifiesto. Sin embargo no se encuentra documentada todas las condiciones de esta medida.</p>
97	<p><b>Medida 97.</b> La entidad cuenta con una página web que contiene información relevante de su institución - preservando el habeas data-, útil para cada una de las partes interesadas, que incluye al menos estos vínculos o enlaces(23):</p> <p>3.3.5.3.1.1 Información de la Entidad</p> <p>La página web cuenta con una sección "acerca de la entidad" que incluye: historia, principales datos, visión y valores, modelo de organización, modelo de gobierno y en el caso de Grupos Empresariales las relaciones entre matriz y subordinadas, entre otros temas.</p> <p>3.3.5.3.1.2 Información sobre los miembros o propietarios</p> <p>La página web cuenta con una sección "acerca de los miembros o propietarios" donde:</p> <p>a) Las sociedades comerciales explican quiénes son sus propietarios, señalando los que tengan al menos el 5% de la propiedad, y sus respectivas participaciones;</p>	0	<p>Si bien, en la página web de Clínica Colsanitas (<a href="http://www.clinicacolsanitas.com">www.clinicacolsanitas.com</a>) se encuentra publicado en la sección "Nosotros" la información de interés general de la entidad, no se atiende a la totalidad de la medida</p>

	<p>b) Las cooperativas y mutuales indican el número de miembros, discriminando las personas naturales y jurídicas. Explican el perfil de las personas naturales afiliadas (estadísticas sobre profesiones u ocupaciones, departamentos o ciudades de residencia, u otros datos que se consideren pertinentes). E identifican las personas jurídicas afiliadas;</p> <p>c) Las cajas de compensación familiar indican el número de empresas afiliadas y su perfil (por tamaño y sector económico). E identifican los 10 empleadores más grandes afiliados a la respectiva caja.</p> <p>3.3.5.3.1.3 Información sobre la administración</p> <p>La entidad identifica en su página web a los Directores de la Junta Directiva (u órgano equivalente), y a los miembros de la Alta Gerencia. En ambos casos se incluyen los principales datos de sus hojas de vida, sus fechas de nombramiento y se indica si pertenecen o han pertenecido a otras Juntas Directivas.</p> <p>3.3.5.3.1.4 Información sobre los órganos de control</p> <p>La IPS identifica en su página web la entidad o la persona que dirige el Sistema de Control Interno. Identifica asimismo las entidades o personas que han ejercido la revisoría fiscal en el presente y en el pasado con sus respectivas fechas. Incluye datos relevantes sobre las calificaciones e idoneidad de quienes ejercen la contraloría interna y la revisoría fiscal. En el caso de las cooperativas y mutuales los órganos de control incluyen las juntas de vigilancia.</p> <p>3.3.5.3.1.5 Información sobre los usuarios</p> <p>Estadísticas sobre su número, perfil demográfico y distribución geográfica.</p>		
98	<p><b>Medida 98.</b> La página web de la entidad incluye información sobre las actividades y resultados en salud. Tiene, al menos, datos relevantes sobre:</p> <p>a) Servicios habilitados y en operación;</p> <p>b) Volumen de procedimientos y actividades en salud realizados;</p> <p>c) Información sobre la calidad de los servicios, incluyendo indicadores de proceso, así como de</p>	0	En la página Web de Clínica Colsanitas se encuentra publicado los servicios habilitados. Sin embargo no se atiende a la totalidad de la medida.

	<p>resultados en salud;</p> <p>d) Información sobre el recurso humano de la institución;</p> <p>e) Actividades de promoción y prevención de la salud;</p> <p>f) Las tarifas mínimas y máximas por tipo de pagador, presentando las principales estadísticas descriptivas en cada uno.</p>		
<b>99</b>	<p><b>Medida 99.</b> La página web de la entidad incluye información financiera y administrativa. Puede incluir presentaciones (de resultados, de operaciones), informes financieros, de gestión, información a entes supervisores y noticias significativas. Adicionalmente, incluye al menos los resultados financieros trimestrales, presentados de manera consistente con los reportes de la entidad a la Superintendencia Nacional de Salud.</p>	0	<p>En la página web del Grupo Empresarial Keralty (<a href="https://www.keralty.com/es/web/guest/estados-financieros">https://www.keralty.com/es/web/guest/estados-financieros</a>) se publican los estados financieros de la Compañía, sin embargo no se atienden la totalidad de los criterios descritos en la medida.</p>
<b>100</b>	<p><b>Medida 100.</b> La entidad prepara anualmente un Informe de Gobierno Organizacional, de cuyo contenido es responsable la Junta Directiva, previa revisión e informe favorable del Comité de Contraloría Interna, que se presenta junto con el resto de documentos de cierre de ejercicio.</p> <p>Para las IPS que hacen parte de Grupos Empresariales, el informe se puede presentar por su sociedad matriz, no obstante, este tiene que incluir la información explícita del prestador y cumplir a cabalidad con las medidas y recomendaciones que contiene la presente Circular.</p>	1	<p>La sociedad prepara anualmente un informe de Gobierno Organizacional en los términos señalados en esta medida</p>
<b>101</b>	<p><b>Medida 101.</b> La estructura del Informe Anual de Gobierno Organizacional de la entidad está alineada con el siguiente esquema:</p> <p>Estructura de la propiedad de la entidad o Grupo Empresarial</p> <p>a) Capital y estructura de la propiedad de la entidad;</p> <p>b) Identidad de los miembros del Máximo Órgano Social que cuenten con participaciones significativas (participaciones mayores o igual al 5%), directas e indirectas;</p> <p>c) Información de las acciones de las que directamente (a título personal) o indirectamente (a</p>	1	<p>La estructura del Informe de Gobierno Organizacional cumple con lo establecido en la medida</p>

	<p>través de entidades u otros vehículos) sean propietarios los Directores de la Junta Directiva y de los derechos de voto que representen;</p> <p>d) Relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de las participaciones significativas en la propiedad o el control de la entidad, o entre los titulares de participaciones significativas entre sí;</p> <p>e) Negociaciones que los Directores de la Junta Directiva, de la Alta Gerencia y demás administradores han realizado con las acciones y los demás valores emitidos por la entidad;</p> <p>f) Síntesis de los acuerdos entre miembros del Máximo Órgano Social de los que se tenga conocimiento;</p> <p>g) Acciones propias en poder de la entidad;</p> <p>Estructura de la administración de la entidad o Grupo Empresarial</p> <p>a) Composición de la Junta Directiva e identificación del origen o procedencia de cada uno de los Directores y de los miembros de los Comités constituidos en su seno. Fecha de primer nombramiento y posteriores;</p> <p>b) Hojas de vida de los Directores de la Junta Directiva;</p> <p>c) Cambios en la Junta Directiva durante el ejercicio;</p> <p>d) Directores de la Junta Directiva de la matriz que se integran en las Juntas Directivas de las entidades subordinadas o que ocupan puestos ejecutivos en estas (caso de Grupos Empresariales);</p> <p>e) Políticas aprobadas por la Junta Directiva durante el periodo que se reporta;</p> <p>f) Proceso de nombramiento de los Directores;</p> <p>g) Política de remuneración de la Junta Directiva;</p> <p>h) Remuneración de la Junta Directiva y miembros de la Alta Gerencia;</p> <p>i) Quórum de la Junta Directiva;</p>		
--	--	--	--

	<p>j) Datos de asistencia a las reuniones de la Junta Directiva y de los Comités;</p> <p>k) Presidente de la Junta Directiva (funciones y temas claves);</p> <p>l) Secretario de la Junta Directiva (funciones y temas claves);</p> <p>m) Relaciones durante el año de la Junta Directiva con el Revisor Fiscal, analistas financieros, bancas de inversión y agencias de calificación;</p> <p>n) Asesoramiento externo recibido por la Junta Directiva;</p> <p>o) Política de revelación de información establecida por la Junta Directiva.</p> <p>p) Actividades de los Comités de la Junta Directiva.</p> <p>q) Información sobre la realización de los procesos de evaluación de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia, así como síntesis de los resultados.</p> <p>Operaciones con partes vinculadas</p> <p>a) Atribuciones de la Junta Directiva sobre este tipo de operaciones y situaciones de conflictos de interés;</p> <p>b) Revelación de información sobre propiedad indirecta, es decir, la revelación de las diferentes capas de propiedad indirecta y control indirecto, con el fin de identificar Partes Vinculadas que no son evidentes en los propietarios directos o en los miembros del Máximo Órgano Social;</p> <p>c) Detalle de las operaciones con Partes Vinculadas más relevantes a juicio de la entidad, incluidas las operaciones entre entidades del Grupo Empresarial;</p> <p>d) Conflictos de interés presentados y actuación de los Directores de la Junta Directiva;</p> <p>e) Mecanismos para resolver conflictos de interés entre entidades del mismo Grupo Empresarial y su aplicación durante el ejercicio.</p>		
--	--	--	--

	<p>Sistemas de gestión de riesgos de la entidad o Grupo Empresarial</p> <p>a) Explicación del Sistema de Control Interno (SCI) de la entidad o Grupo Empresarial y sus modificaciones durante el ejercicio;</p> <p>b) Descripción de la política de riesgos y su aplicación durante el ejercicio;</p> <p>c) Materialización de riesgos durante el ejercicio;</p> <p>d) Planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos.</p>		
<b>102</b>	<p><b>Medida 102.</b> De existir salvedades en el informe del Revisor Fiscal, estas y las acciones que la entidad plantea para solventar la situación, son objeto de pronunciamiento ante los miembros del Máximo Órgano Social reunidos en Asamblea General, por parte del presidente del Comité de Contraloría Interna. Cuando ante las salvedades y/o párrafos de énfasis del Revisor Fiscal, la Junta Directiva considera que debe mantener su criterio, esta posición es adecuadamente explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea General, concretando el contenido y el alcance de la discrepancia.</p>	0	De existir salvedades del Revisor fiscal, estas son presentadas a la Asamblea General de Accionistas para que tome las determinaciones que considere pertinentes. Sin perjuicio de lo anterior, a la fecha no se tiene un procedimiento para documentar el cumplimiento de la recomendación incluida en la medida.
<b>103</b>	<p><b>Medida 103.</b> Las operaciones con o entre Partes Vinculadas, incluidas las operaciones entre empresas del Grupo Empresarial que, por medio de parámetros objetivos tales como volumen de la operación, porcentaje sobre activos, ventas u otros indicadores, sean calificadas como materiales por la entidad, se incluyen con detalle en la información financiera pública, así como la mención a la realización de operaciones con empresas off-shore.</p>	0	El Grupo empresarial Keralty cuenta con una Política de Operaciones entre Partes Vinculadas o Relacionada que establece la obligación de revelar en los estados financieros de cada Compañía las Operaciones entre partes Vinculadas, acorde con las Políticas Contables del Grupo Keralty y las normas internacionales de información financiera. Sin embargo, no cuenta con la totalidad de criterios establecidos en la medida.
<b>104</b>	<p><b>Medida 104.</b> En el caso de Grupos Empresariales, la revelación de información a terceros es integral y transversal, referente al conjunto de empresas, que permita a los terceros externos formarse una opinión fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Grupo Empresarial.</p>	1	La Compañía tiene registradas las sociedades que hacen parte del grupo empresarial en el registro mercantil, lo cual permite formarse una opinión fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño del Grupo Empresarial. Adicionalmente en las notas a los Estados Financieros se indica que la Compañía hace parte del Grupo Keralty

<p><b>105</b></p>	<p><b>Medida 105.</b> La entidad cuenta con lineamientos de Conducta que recogen todas las disposiciones correspondientes a la gestión ética de la organización en el día a día. Estos deben contener los principios, valores y directrices que todo empleado de una IPS debe tener en cuenta en el ejercicio de sus funciones, en coherencia con lo dispuesto en esta Circular para el tema de Buen Gobierno.</p> <p>La entidad debe propender por adoptar diferentes políticas y medidas encaminadas a implementar acciones para el fortalecimiento continuo de una cultura ética, transparente, de lucha contra la corrupción, opacidad, fraude, una gestión antisoborno, y un Código de Integridad que esté acompañado de valores como: Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia, entre los demás valores que consideren relevantes las entidades.</p> <p>Los objetivos de estas políticas, medidas, acciones y valores del código de integridad son prevenir, detectar, y, cuando sea del caso, denunciar la corrupción, la opacidad y el fraude que, en cualquiera de sus formas, eventualmente se pueda presentar, por parte o en contra de una entidad.</p> <p>La implementación y seguimiento de estas medidas van estrechamente ligados a las políticas y principios establecidos por la entidad, y deben estar provistos en el Gobierno Organizacional (Código de Conducta y de Buen Gobierno), de ahí la importancia de su implementación y mejoramiento continuo.</p> <p>En el caso de las IPS públicas, los lineamientos a las que se refiere esta medida serán construidas teniendo en cuenta lo establecido al respecto por la ley 1474 de 2011, ley 190 de 1995 o las normas que la modifiquen, sustituyan o eliminen.</p>	<p>1</p>	<p>El Código de Ética del Grupo Empresarial es una guía de comportamiento (disposiciones y obligaciones) que reafirma nuestra filosofía, vocación de servicio, valores y principios fundamentales, enmarcados en una cultura de transparencia, integridad, sentido humano y legalidad entre nosotros y nuestros grupos de interés.</p>
<p><b>106</b></p>	<p><b>Medida 106.</b> Los lineamientos de conducta están estructurados como mínimo, sobre los siguientes pilares temáticos:</p> <p>a) Los principios éticos y valores institucionales</p> <p>b) Código de integridad que reúna como mínimo los siguientes valores: Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia[2].</p> <p>c) Direccionamiento estratégico de la entidad</p>	<p>1</p>	<p>El Código de Ética del grupo empresarial Keralty, adoptado por la Compañía, está estructurado contemplando las siguientes temáticas: fundamentos organizacionales, misión, visión, valores y principios, grupos de interés, principios, comportamientos frente a medios sociales, manejo de la información y confidencialidad, conflicto de intereses, SARLAFT, políticas anticorrupción y anti soborno, con la comunidad y el medio ambiente, responsabilidades de los actores, de la divulgación, control y vigilancia.</p>

	<p>d) Las políticas para propender una gestión ética, en la interacción con los diferentes grupos de interés; entre la empresa y los usuarios internos y externos, entre los empleados y el manejo de la información y uso de los bienes, así como en lo relacionado con la interacción con actores externos, la sociedad, el Estado, la competencia, el medio ambiente, entre otros.</p> <p>e) Pautas que guíen las relaciones con cada uno de los grupos de interés de la entidad</p> <p>f) Pautas de conducta frente a la corrupción, la opacidad, el fraude y la gestión antisoborno.</p> <p>g) El tratamiento de las actuaciones ilegales o sospechosas</p> <p>h) Pautas de comportamiento frente a regalos e invitaciones</p> <p>i) Principios de responsabilidad social empresarial</p> <p>j) Mecanismos para la difusión y socialización permanente de los lineamientos de Conducta.</p> <p>k) El establecimiento de los procesos e instancias que permitan, a través de indicadores, el control sobre el sistema de gestión ética institucional.</p> <p>En el caso de las IPS públicas, los lineamientos a las que se refiere esta medida serán construidas teniendo en cuenta lo establecido al respecto por la ley 1474 de 2011, ley 190 de 1995 o las normas que la modifiquen, sustituyan o eliminen.</p>		
107	<p><b>Medida 107.</b> Los lineamientos de conducta establecen pautas de comportamiento relacionadas con:</p> <p>a) La obligación de informar sobre actuaciones ilegales o sospechosas de los diferentes grupos de interés.</p> <p>b) El compromiso con la protección y uso adecuado de los activos de la entidad.</p> <p>c) La importancia de colaborar con las autoridades.</p> <p>d) El manejo de la información confidencial y privilegiada de la entidad. El PTEE, hace parte de</p>	1	Dentro del Código de Ética se consideran los lineamientos de conducta frente a la colaboración con las entidades, Manejo de la Información y Confidencialidad, Conflicto de Intereses, SARLAFT / Corrupción y Soborno Transnacional.

	<p>las Políticas de Gobierno Organizacional enfocadas en prevenir que en las entidades se presenten fenómenos de Corrupción, Opacidad y Fraude - COF y soborno, manteniendo los esfuerzos para operar de manera eficaz y responsable frente a cualquier acto.</p> <p>Los PTEE deberán elaborarse y desarrollarse de acuerdo con las condiciones específicas de cada entidad. De cualquier manera, el PTEE debe permitirles a las entidades, prevenir, detectar y corregir situaciones que tengan la potencialidad de convertirse en una práctica indebida o fraudulenta.</p>		
108	<p><b>Medida 108.</b> El PTEE compilará de manera integral todas las normas internas en materia de prevención y mitigación del riesgo de COF y soborno, así como los principios y valores éticos que cada entidad considere apropiados, para llevar a cabo su operación de manera ética, transparente y honesta. En consecuencia, cualquier modificación al PTEE y a la Política de Gestión de Riesgos, se incorporará de forma detallada y rigurosa en el documento correspondiente de acuerdo con lo aprobado por el órgano competente.</p>	1	<p>El PTEE cuenta con un manual donde de manera integral se encuentran las normas y políticas para la prevención de riesgos COF y soborno, un Código de Ética como guía de comportamiento para todas las partes interesadas de la compañía que contiene principios y valores para llevar a cabo una operación de manera ética, transparente y honesta.</p>
109	<p><b>Medida 109.</b> La entidad diseñará el PTEE con fundamento en una evaluación exhaustiva de los riesgos de COF y Soborno, y, otras prácticas que cada entidad tenga intención de mitigar. El PTEE debe estar aprobado por la Junta Directiva o quien haga sus veces.</p>	1	<p>La Compañía cuenta con una gestión de riesgos COF y soborno donde de acuerdo a la metodología establecida por el Grupo Empresarial, cuenta con las etapas para la Identificación, medición, control y monitoreo de los mismos. Esta Gestión se encuentra aprobada por su Junta Directiva.</p>
110	<p><b>Medida 110.</b> La entidad detallará en el PTEE los empleados o colaboradores a los que les corresponderá el ejercicio de las facultades y funciones necesarias frente al diseño, implementación y ejecución del PTEE.</p> <p>Las funciones y facultades se traducen en reglas de conducta que orienten la actuación de sus empleados, asociados, administradores y demás vinculados o partes interesadas. De esta forma, tales asignaciones constan por escrito.</p>	1	<p>Dentro del manual de PTEE se encuentra escrito y definido una estructura organizacional de roles y responsabilidades de las partes interesadas, que respaldan la efectiva y eficiente gestión del PTEE para la Compañía.</p>
111	<p><b>Medida 111.</b> La entidad realizará las siguientes acciones para poner en marcha el PTEE:</p> <p>a) Asumirá un compromiso dirigido a la prevención del riesgo de COF y soborno, así como de cualquier otra práctica corrupta, de forma tal que la entidad pueda llevar a cabo sus actividades de manera ética, transparente y honesta.</p>	1	<p>La Compañía cuenta con un Programa de Transparencia y Ética Empresarial-PTEE, aprobado por su Junta Directiva, el cual contiene las herramientas para la prevención de los riesgos COF, Soborno y cualquier otra práctica corrupta, así como las estrategias de comunicación que garantizan la divulgación del programa- incluidos beneficios y consecuencias a todas las partes interesadas, Transmitiendo así una cultura ética y transparente en las actividades de la misma.</p>

	<p>b) Determinará las acciones pertinentes contra los administradores, asociados y cualquier empleado de la entidad, cuando cualquiera de los anteriores infrinja lo previsto en el PTEE.</p> <p>c) Establecerá una estrategia de comunicación para garantizar la divulgación del PTEE entre los empleados, asociados, contratistas y la ciudadanía en general. La estrategia contará como mínimo con los siguientes elementos:</p> <p>I. La divulgación tanto en el ámbito interno y externo del compromiso relacionado con la prevención de cualquier práctica corrupta.</p> <p>II. La puesta en marcha de mecanismos adecuados para comunicar a los asociados, administradores y empleados, de manera clara y simple, los beneficios del PTEE, así como las consecuencias de infringirlo.</p>		
112	<p><b>Medida 112.</b> La entidad delegará en el Oficial de Cumplimiento o quien haga sus veces, la administración del PTEE. La entidad determina de manera expresa (i) el perfil del administrador del PTEE; (ii) las incompatibilidades e inhabilidades; (iii) la administración de conflictos de interés; y (iv) las funciones específicas que se le asignen a la persona que tenga dicha responsabilidad, adicionales a las establecidas en otras medidas o normas.</p>	1	Se cuenta con un Oficial de cumplimiento nombrado por la Junta Directiva, el cual cuenta con el perfil adecuado para cumplimiento de los lineamientos y funciones específicas del rol
113	<p><b>Medida 113.</b> Además de las funciones que se le asignarán a la persona encargada de la administración del PTEE, tendrá a su cargo las siguientes:</p> <p>a) Presentar con el representante legal, para aprobación de la junta directiva o quien haga sus veces, la propuesta del PTEE.</p> <p>b) Presentar, por lo menos una vez al año, informes de la gestión del PTEE a la junta directiva o quien haga sus veces. Como mínimo los informes deben contener una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del PTEE y, de ser el caso, proponer las mejoras respectivas. Así mismo, se deberán demostrar los resultados de esta gestión.</p> <p>c) Velar porque el PTEE se articule con las Políticas de</p>	1	Se cuenta con un Oficial de Cumplimiento nombrado por la Junta Directiva, el cual cuenta con el perfil adecuado para cumplimiento de los lineamientos y funciones específicas del rol

	<p>Riesgo adoptadas por la junta directiva o quien haga sus veces.</p> <p>d) Velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del PTEE.</p> <p>e) Garantizar la implementación de canales apropiados para permitir que cualquier persona informe, de manera confidencial y segura, acerca de presuntos incumplimientos del PTEE y posibles actividades sospechosas relacionadas con COF y Soborno.</p> <p>f) Verificar la debida aplicación de la política de protección a denunciantes que la entidad haya establecido.</p> <p>g) Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación del PTEE.</p> <p>h) Realizar la evaluación del cumplimiento del PTEE como mínimo una vez al año.</p>		
--	---	--	--